#### **SINTAXIS**

## SINTAXIS DE LOS CASOS

Observación: Para las construcciones absolutas remitimos a las formas nominales de los verbos.

## I. NOMINATIVO EN FUNCIÓN DE APOSICIÓN

# 401. El uso del nominativo en la aposición con independencia del caso en el que vaya la palabra regente es un hecho conocido en las inscripciones y en latín tardío: la razón de ello está en el carácter relajado de la sintaxis de las frases en la lengua popular y se da en lugares donde —con palabras de Bastardas, *Partic. sintact.* p. 42— "la aposición puede separarse de la palabra a que se refiere por una pausa y aparecer luego en una forma autónoma. La relajación sintáctica que marca la aposición determina que el sustantivo vuelva al nominativo que puede ser considerado como el caso que adopta espontáneamente el sustantivo cuando cede la tensión sintáctica" 358.

De esta forma pueden explicarse los casos que aparecen en las pizarras incorrectamente usados; aunque, dado el carácter especial de los mismos, pues se trata de nombres propios de

<sup>356</sup> PEI, M. The language of the eight century Texts in Northern France. New Yor, 1932.

<sup>357</sup> En la línea de la lingüística sistemática preconizada por GUILLAUME, G. L'architectonique du temps dans les langues classiques. Copenhague. 1945. Para todo lo referente al verbo español desde esta perspectiva, cf. MOLHO, M. Sistemática del verbo español. (Aspectos, modos, tiempos). Madrid. 1975. 2 vols., con referencia al paso del latín al español.

<sup>358</sup> Cf. E. Löfstedt, Syntactica I p. 28; Norberg, Synt. Forsch. p. 66. Bassols, Sintaxis I # 113. TOVAR, A. Gramática histórica latina. Sintaxis. Madrid. 1946. p. 21.

origen hebreo, puede darse además el hecho de que se mantuvieran indeclinables en cualquier caso: ("aguro uos omnes patriarc[as]":) Micael, Grabriel, Cecitiel, Oriel, Ra[f]ael, Ananiel, Marmoniel en 104 1 3-4.

# 402. Otro tanto ocurre en la misma pizarra en "adiuro te Sata(n?)".

Esta lectura debe ser comentada con más detalle por la divergencia con respecto a la lectura de G. Moreno, *Documentación* p. 96, que lee "adiuro te Paloraso". Desgraciadamente no contamos aquí con la opinión contrastada del otro lector de la pieza, Juan Gil, que no la comenta en sus anotaciones en *Epigrafía*. La lectura de G. Moreno es recogida por Canellas, nº 231, con la variante "aguro".

Nuestra lectura es un tanto insegura desde el punto de vista paleográfico: la dificultad estriba en lo que hemos interpretado como t y en el final donde hay un trazo que no hemos logrado identificar con ninguna letra convencional y que nos parece que pueda tratarse de alguna abreviatura. En cuanto a la t, en realidad se había escrito antes una r, o mejor una s, los trazos superiores de la misma, es decir, inicial y final han sido después cerrados con una especie de copete que, aislado, pudiera parecer una c, por lo que pensamos también en la posibilidad de una forma sacra, pero esta lectura nos parecía algo más forzada que la otra.

Es posible que estemos en un error, pero la lectura (las dos incluso) nos parece aceptable sintácticamente y en un contexto que la posibilita.

La invocación a fuerzas del mal, al demonio, en las tablillas defixorias es conocida al lado de la invocación a ángeles, santos, etc., como la que acabamos de mencionar en la misma pieza: "aguro uos omnes patriarc[as]". Cf. por ej., *Tab. def. de Tréveris* <sup>359</sup>: "Adiuro te demon cui/cuncue es et demando tibi...".

Por otro lado, las frases inmediatamente anteriores están tomadas de la pasión de San Bartolomé, según se ha dicho repetidamente: "per montes uada et reuertam ubi neq(ue) galus canta...neq(ue) nul(la) nomina resun 'a' ". El contexto de la pasión en este punto es una discusión entre San Bartolomé y el demonio, de tú a tú. Precisamente estas palabras forman parte de las que el santo le dice al demonio: "... dixit ad daemonem qui in eo erat: si uis ut non te faciam in abyssum mitti, exi de isto simulacro et confringe illud et uade in deserta ubi nec auis uolat nec arator arat nec umquam uox hominis resonat" 360.

# II. NOMINATIVO EN FUNCIÓN DE OTROS CASOS

# 403. En el apartado de "Alteración morfológica de los casos" ya hemos hecho mención de la relativa extensión del nominativo a otros casos, especialmente visible en los nombres propios (vid. # 342 concretamente). Los casos allí citados así como los mencionados en el parágrafo anterior son nombres propios y hay que entenderlos, como indica Bastardas, *Partic. sintact.* pp. 25 y 42-43, teniendo en cuenta que el nominativo "tratándose de nombres propios es, a veces, usado en función de caso universal".

# 404. El caso de grando en la pizarra 104 es diferente. El texto dice así: "r[e]uer-/tes grando in pluuia", 'y cambiarás el granizo en lluvia', es decir un nominativo en función de acusativo, como también propone G. Moreno, Documentación p. 99. Sin embargo, G. Ruiz, Estudio

<sup>359</sup> Publicada por BESNIER en Revue de Philologie 44. 1920. pp. 14-15, apud Díaz y Díaz, Antología del latín vulgar p. 77.

<sup>360</sup> Para el texto de la Pasión de San Bartolomé, cf. ACTA APOSTOLORVM APOCRYPHA. Ed. R. A. Lipsius y M. Bonnet. 1ª edic. Hildesheim. 1879. Reimp. 1972. 2 vols. Cf. vol. II, *Passio Bartholomaei* 17.

defixiones p. 236 apunta otra posibilidad: "te cambiarás (o "cámbiate") granizo en lluvia". El estilo de estas defixiones profilácticas utiliza normalmente la segunda persona para dirigirse en conjuro al diabólico espíritu del granizo". Sin embargo pensamos que puede referirse a San Cristóbal, nuevamente invocado después de narrarse su martirio, y a quien debe referirse también el verbo que se lee algo más abajo asistas (vid. ## 662 y ss. para el comentario de esta pieza).

Sí parecen ser, en cambio, "nominatiui pendentes", como considera este autor a grando, los que aparecen en la línea 19: "D(eu)s siue locus siue regio siue ciui[tas] uui de reliq(ue) [g]ratiam" (vid. # 311) que se basa en el texto de la pasión de San Cristóbal: Domine, Deus meus siue ciuitas siue regio, uel locus ubi fuerunt de reliquiis meis, non superueniat ibi indignatio grandinis".

# 405. Otros nominativos aparecen en la misma pizarra, una línea más abajo, la nº 20: "auites (por "habitantes, vid. # 308) in regio lauor culture sue ad[f]luenter uenit ad locum", que corresponde a la misma pasión "ut omnes habitantes (dependiendo de "dona gratiam", que puede estar reflejado en el [g]ratiam de la pizarra) in regiones illas labores culture sue affluenter excipientes, repleti tua gratia glorificent sanctum nomen tuum ex toto corde suo". Ni para lauor ni para regio encontramos explicación alguna que justifique su caso salvo la deficiente comprensión y transcripción del escriba, que no siempre acierta al escoger los textos mezclándolos a veces.

## III. ACUSATIVOS POR NOMINATIVOS

# 406. En los parágrafos 337 a 341 hemos expresado nuestra opinión de que las formas as y os por ae e i de las pizarras se deben a un hecho sintáctico con independencia del hecho morfológico dialectal que afectaba sólo a la  $1^a$  declinación.

No pretendemos afirmar que este uso estuviese absolutamente implantado pues parece que, al menos en singular, se mantenía la diferenciación del nominativo, pero sí que ya se producía en alguna medida y especialmente en contextos en los que se favorecían claramente estas interferencias entre ambos casos, es decir, en listas, enumeraciones, etc. y que no eran desconocidas para la lengua arcaica y clásica, basta con fijarse en los ejemplos que aduce el propio Väänänen, Latín vulgar # 253, quien en # 238 defiende el carácter morfológico de los nominativos en as, pero diferenciándolo, en cambio, de la confusión entre nomin. y acus. en el mencionado # 253, es decir, en recetas, rúbricas, etc. por ej., Catón, Agric. 42: "ficos et oleas altero modo", etc.

# 407. Las formas de acusativo registradas en listas, enumeraciones, etc. que se encuentran alternando con nominativos y que expusimos en # 339, pueden ser consideradas como tales dentro de la tendencia a la extensión del acusativo. Nos parece precipitado para estos casos aducir la presencia de un sustrato dialectal, incluso nos lo parece para las formas de la pizarra 103 "uide [il]las tegolas car astritas sunt" y 97 "notitia de uer[uices] cot ispensas sunt". Son los únicos casos en los que estas formas en as aparecen como nominativos de una frase, pero precisamente pasivas<sup>361</sup> e inmediatamente precedidas de la palabra a la que hacen referencia, que también va en acusativo<sup>362</sup>. Es posible que la presencia de la palabra a la que se refieren inmediatamente antes haya influido en este uso.

<sup>361</sup> Uno de los contextos que favorecen estas confusiones, según el propio Väänänen, loc. cit.

<sup>362</sup> En la 2ª cara de la pizarra 87 aparece cot ispensum est, detrás de un final [- - -] ario, pero no sabemos si aquí se trata de un uso similar o si el antecedente es neutro, que parece más probable.

# 408. Al margen de la consideración que hacemos sobre la existencia del fenómeno sintáctico, mejor que morfológico, en las pizarras, nos parece que sobre el tema de los nominativos dialectales en as se debe replantear la cuestión en función de los datos existentes en época vulgar.

No pueden negarse ciertos hechos como el carácter dialectal de los ejemplos arcaicos, según dijimos en # 341, ni la abrumadora mayoría de formas en as por ae frente a os por i en ciertos textos tardíos, como señala E. Löfstedt, Syntactica pp. 329 y ss., que cita fundamentalmente los ejemplos de Anthimus 15 formas en as frente a 3 en os. Con esto se reduciría la explicación de os por i a un fenómeno analógico. Pero nos surgen dos cuestiones sobre los ejemplos citados por este autor. La 1ª es que en uno de los usos de acusativo en os va junto a ae: "gallinae uel pullos", precisamente en un lugar que habría sido idóneo para presentar un nominativo en as y entonces haber influido sobre el nombre de la 2ª decl. pasando de i a os, pero no es así. La otra afecta al texto en general; hay que pensar que la obra de Anthimus es de carácter técnico y en este tipo de escritos el uso del acusativo en competencia con el nomin, es relativamente frecuente (cf. Norberg, Synt. Forsch. pp. 26, 75-81, 87-102 y Beiträge pp. 21-23), así lo señala Väänänen, Latín vulgar # 253: "Son abundantes los acus. de este género en los escritores técnicos (rúbricas, recetas... El uso se va haciendo más libre en baja época..."; "Este giro en esta forma, podía también ir acompañado de un verbo de permanencia o de un verbo congénere, referido al sustantivo de una manera vaga..."; "Se encuentra asimismo el acus. después del giro "id est", lo mismo que al lado de un verbo en pasiva, por anacoluto o por confusión de las nociones activa

Niedermann, Gloses médicales pp. 42-45 explica el porqué de la mayoría de as en términos generales (que no en los textos que él estudia en este artículo). El nomin. sing. "filia" se confundía con el acus. sing. "filia(m)" por la caída de m y el nomin. y acus. de plur. de "mater" tenía la misma forma "matres", "on comprend sans peine l'extension de la coïncidence des deux cas au pluriel de filia par substitution de filias à filiae. Si le nivellement s'est réduite à deux cas". En la 2ª decl. la dualidad "filii/filios" sufría la influencia de "patres", pero en cambio en sing. "filius" se mantenía diferente al acus., salvo en Italia y los Balcanes en donde también se perdía la s, de suerte que en la mayor parte del Imperio romano "c'est ce qui explique que les nominatifs pl. comme filios sont plus rares que ceux comme filias".

Creemos que el razonamiento de Niedermann habla por sí solo. Por ello nos parece que deben retomarse las causas aducidas por Grandgent, # 357 — en la misma línea de lo expuesto por Niedermann y que también cita Löfstedt, reconociendo lógicamente su existencia junto a la del uso de nomin. por acus., aunque como hechos diferentes de éste, para defender la postura dialectal de los nomin. en as. Pero, como se ha dicho, recurre precisamente a textos de Anthimus, junto con otros, para explicarlo.

En nuestra opinión habría que examinar qué tipo de textos son los que comúnmente se aducen para demostrar la pervivencia de los nominativos dialectales, en qué contextos aparecen y así poder establecer una línea divisora —si la hay— entre nominativos dialectales en as, y analógicos en os, o extensiones de acusativos as y os en los textos tardíos. Al menos en lo que se refiere a los textos hispánicos, donde sólo usualmente desde el s. VII se ven las formas en as y muy esporádicamente en os (quizá el nouellos de la pizarra 54 sea el primero), es preciso determinarlo.

# 409. Dentro de estas interferencias entre nominativos y acusativos la pizarra 10 presenta otro uso —ahora en singular— de acus. por nomin. En una enumeración de personas se lee *Paulus*, *Burila*..., pero también *Valentinam*.

En la pizarra 102 formas como tonica, uasconica, etc., hacen pensar en nomin. pero están seguidos de ualiente, lo que permite considerarlos acusativos o bien interpretar ualiente como

forma ¿invariable en acusativo? En plural se lee sólo [- - - Joles valientes. Sobre la rección de este participio (vid. # 413).

## IV. ACUSATIVO OBJETO DIRECTO

# 410. Como ocurre con el nominativo encontramos el acusativo objeto correctamente tratado en repetidas ocasiones, en algunas de ellas con usos prolépticos también, como en 103; "illum Meracium manda [d]e Tiliata uenire", etc., sobre los que nada en especial hay que comentar.

Un caso especial en relación con el acus. objeto lo constituye la frase: "liuera de uila nomine [- --]cau" en 104 1 5.

Creemos que aquí hay un adelantamiento de la preposición que debía regir *nomine* en la construcción "liuera uila(m) de nomine" que sustituiría a un genitivo "nominis".

#### V. ACUSATIVO DE PERSONA CON AD

- # 411. En "orabi S(an)c(tu)s Xritofor(us) ad D(omi)nu(m)" en 104 1 17 tenemos la construcción "ad + acusativo" sustituyendo al dativo. En sentido estricto no puede considerarse, por tanto, un uso de acusativo obj. directo con ad tan característico del español<sup>363</sup>, ya que los verbos de 'rogar' y 'pedir' que en clásico regían acus. (vid. rogo te en 103) como es el caso de "oro", "rogo" o ablat. con preposición como "peto ab aliquo", rigen dativo en latín tardío (cf. Bastardas, Partic. sintact. p. 36; Norberg, Synt. Forsch. p. 147). No obstante es indudable "el entronque principal de esta construcción (sc. a ante objeto directo personal) con la latina "ad + acusativo, competidora y hereditaria del dativo latino"<sup>364</sup>.
- # 412. En la pizarra 29, que contiene el salmo XV, los dos primeros renglones están desconectados del resto y separados por una línea transversal. La lª línea está cortada en su inicio, aunque debe faltar poco, y en ella se lee: "[- -]at te D(omi)ne indiget si". Es posible, sólo posible, que este at fuese "ad" y, en ese caso, podríamos ver aquí también un uso de este tipo de "ad + acusativo" por dativo.

## VI. ACUSATIVO DE PRECIO

# 413. Según la normativa clásica la expresión del precio se construía con verbos del tipo "emere", "uendere", etc. con ablativo, mientras que "ualere" tenía distinta significación si iba en acus. 365.

Pero el uso del ablativo de precio con "ualere" o el del genit. de estimación se encuentran usados paralelamente con acus. en los textos de la época imperial, como señala Norberg<sup>366</sup> citando las variaciones a que da lugar en las *Vitae Patrum* III, 30: "qui decem et octo ualebat solidiis;...ut possim probare si tanti pretii ualet, si ualeat solidos sedecim... et ualet tanti".

A partir de aquí alcanzó a otros verbos de manera que el acus. de precio llegó a ser una

<sup>363</sup> Aunque no sólo de éste, pues también se da en otras lenguas iberorromances y en dialectos del Sur de Italia y Sicilia, cf. Lapesa  $H^a$  de la Lengua # 22, 6.

<sup>364</sup> Cf. LAPESA, R. "Los casos latinos: Restos sintácticos y sustitutos" en Boletín de la Real Academia Española de la Lengua. XLIV 1964. pp. 57-105.

<sup>365</sup> Cf. Ernout-Thomas, ## 41 y 116; Bastardas, Partic. sintact. p. 52; Norberg, Synt. Forsch. pp. 105 y ss.

<sup>366</sup> NORBERG, D. "Contribution a l'étude du latin vulgaire" en *Hommages à Max Niedermann*. Bruxelles. 1956. pp. 251-257. Cf. p. 256.

categoría sintáctica independiente aunque en España, según señala Bastardas, op. cit. p. 53, no debió desarrollarse con excepción de la construcción con "ualere". Es esta la que documenta el precio de los objetos que se indican en la pizarra 102: línea 2: "[ua]liente tremisse unu', 102 1 5 "ualiente solid(um)". En los demás casos en que aparece no logra verse la desinencia, aunque puede suponerse que son acusativos también.

# VII. EXPRESIÓN DE CANTIDADES EN ACUSATIVO Y CON GIROS PREPOSICIONALES

# 414. En las pizarras que hemos clasificado como "Vectigalia rerum rusticarum" y "Distributio rei frumentariae" y en algunas "notitiae", aparecen expresiones de medidas de capacidad, que van referidas a personas y puede pensarse, en principio, que son distribuciones de grano o pagos de impuestos en especie.

La estructura sintáctica que presentan estas expresiones es diversa, y su dificultad estriba en la existencia de formas diferentes en una misma frase.

Ya hicimos una referencia mínima a ellas al hablar de la pérdida de m en ## 225 y 226 y la confusión de o/um en 332. Vamos, pues, ahora a examinar desde el punto de vista sintáctico cómo son, así como su posible interpretación.

# 415. La palabra modius puede leerse repetidas veces en expresiones como: "Teuda[to]titrico modios tres. Nonno modio uno" en 34. "Tri(ti)cu modios XXV" en 54, "modio tritico" en 95, "[---]semertura modios XVI, tritico modius. . ., Flascino mod(ios) II" en 5, en las que parece indudable que nos encontramos ante medidas de capacidad de cereales (cf. Du Cange, s.v.). En estas enumeraciones, que hacen pensar en una persona que paga (o recibe) tales cantidades de trigo, la única particularidad sintáctica que encontramos es la forma de acusativo para determinar el cereal, en lugar del genitivo que habría sido lo apropiado, cf. por ej., en Du Cange, s.v., un doc. del año 819 (Testamentum Haganonis): ". . .tritici modia V, uini modia V, pullas LXXX. . ."

Sí se lee el genitivo en cambio en faris (por "farris") emina en 46 2 1.

El mismo tipo de construcciones lo encontramos con la palabra sestarium (sobre el cambio de género vid. # 319 y sobre acusativos y nominativos en enumeraciones vid. ## 337 y ss. y 406): "Valeria sestarium [unum]", 45 2 8, "Eugami duo se[st]aria", 55 1 1.

# 416. Al lado de estas expresiones aparecen otras como: "Natouigius a (por "ad") modio et quartare, Teucotis a modio et quartare, Ranila ad modio et quartare min(us) uncia [- - -] ad modios duos et semodio ustrildis manos sua ad mod[io]" en la pizarra 46. "Adicie p(er) Sigerius ad mod(ium)" en la 5.

La expresión "ad + acusativo" (e "in + acusativo", vid. infra # 418) es conocida en autores tardíos y se encuentra documentada precisamente en escritos de carácter agrícola o culinario con este tipo de palabras. Svennung, *Palladius* pp. 48 y ss. la estudia traduciendo su significación como "an der Zahl"; cita ejemplos como Chir. 387 "aquam eius adicies ciatos tres", Vegecio, 2, 53, 5 "ad tres cyathos". Chir. 199 "sit haec portio abundans ad sextaria III"; Vegecio, 1, 17, 16 "ad VI sextarios debere seruari".

En textos españoles vemos ejemplos como el doc. de Oña (a. 822)<sup>367</sup>: "de termino ad termino

<sup>367</sup> Ejemplos citados por LANGE, W. D. Philologische Studien zur Latinität westhispanischer Privaturkunden des 9-12 Jahrkunderts. Leiden. 1966. pp. 249-250. Los ejemplos están escogidos de FLORIANO CUMBREÑO, A. Diplomática española del período astur (718-910). vol. I. Oviedo. 1949. vol. II. Oviedo. 1951 (= DEPA I, y nº de doc.). Los ejemplos son I, 156 y II, 304 respectivamente.

a XXIII modios seminatum", de Sahagún (a. 861, original): "in aderato precio ipsas terras in duos modios... et sextario".

# 417. La dificultad estriba en frases que presentan estas construcciones entremezcladas. Puede deberse a una simple enumeración de cantidades, pero quizá no se pueda reducir sólo a esto.

Frases que se leen en la pizarra 46 como: "Godulfus s(e)s(tarium) I ad [modi]o qu[arta]re, Vadentinus s(e)starium I ad modio [et] quartare", parecen presentar una contaminación sintáctica en la relación de cantidades, similar a la que aparece en el texto citado de Sahagún o en "boue colore nigrum in solido et duos modios et karnarium et tria quartaria et zibaria tria quartaria" (idem, I, 314, año 861); pero lo que resulta más chocante, a diferencia de estos textos, es que no se unen por conjunciones: "sestarium ad modio".

Por otra parte, "modius(-m)" no sólo era la medida de capacidad de cereales, sino también una medida de superficie referida a la tierra de labrantío y llegó a convertirse en una unidad de valor —como puede verse en el último ejemplo en el que un buey se valora además de en sueldos, en modios y en "karnarium"—, lo que señala Lange, op. cit. p. 230 como un hecho fácilmente comprensible en una economía basada en la agricultura y ganadería y donde los pagos en especie eran normales<sup>368</sup>, así en DEPA I, 291 (Sahagún a. 857): "meam porcionem...in ipsa uinea adpreciatum duos modios et tria sextaria". Por ello pensamos que esta construcción "Godulfus s(e)s(tarium) I ad modio quartare podría hacer referencia al pago de impuestos considerando modio como la medida de capacidad o incluso de superficie, tomada como una unidad a partir de la cual se paga una parte. Es decir, 'Godulfo' pagaría '1 sextario' de cada 'modio y cuartario' recogido o cultivado, según si se refiere al cereal recogido o a la extensión de la tierra cultivada (que, en definitiva, debió ser consecuencia uno de lo otro).

Esta hipótesis se basa en la repetición casi sistemática de "sestarium" (I, II, etc.) + "ad modios et quartare", en la que no resulta claro, en caso de tratarse de enumeración de cantidades que simplemente deban ser sumadas, por qué siempre van en ese orden y por qué no se presenta, por ej., "N., duos modios ad sextario", o variaciones sobre esto.

# 418. Otras cuestiones enlazan con esto y plantean idénticos problemas. Antes de pasar a otras secuencias donde sestarium se presenta también de forma fija, veamos algún aspecto más de las construcciones con modius. Nos parece en este punto muy interesante la pizarra 5, en ella se dan las formas comentadas al principio: "Simplicius mod(ium) I, [- - -]s et Sigerius et Iustina mod(ium) I, Flascino mod(ios) II, Flaina s(estarium) I, Maxima s(estaria) III". Pero una frase como: "[- - -]uit Ioannis in angarias mod(ios) LX", nos hace pensar en que estas cantidades sean pagos de impuestos: 'Juan (¿paga?) 60 modios en angarias (en concepto de, por)' (vid. # 552, s.v.). Bajo este prisma vemos la frase de esta misma pizarra 5: "Adicie p(er) Sigerius ad mod(ium) a Lebaja" = 'añadirá por Sigerio (¿1?) modio (¿en Lebaja?)369, en el sentido de 'aumentar la cuota de pago'. Y en relación con esto, también la línea 16 muestra: "exprendit Ioannis ad kaballos mod(ium). . .". Aunque aquí, en medio de esta sintaxis tan lacónica, podemos estar ante la valoración (vid. lo dicho más arriba) de los caballos en modios: 'Juan pagó caballos de X modio(s)', que en un contexto donde aparecen angarias, es decir, 'tributos o cargas sobre personas o campos, que recaen en animales' (cd. Du Cange, s.v.; Lex Visig. V 5, 2: "de animalibus in angariam prestitis"; Corominas, DCELC s.v.) es algo que encaja bastante bien.

<sup>368</sup> Cf. KING, Derecho y sociedad pp. 84 y ss. y García Moreno, Paisaje rural pp. 401-426.

<sup>369</sup> Posiblemente un topónimo, vid. # 547, s. v.

# 419. Aún se puede hacer otra consideración sobre la pizarra 34, donde se lee (líneas 7 y ss.): "in ma[- - -]onsi / sestario pro modios duos. Teuda[to]/titrico modios" (esta última frase citada al comienzo del capítulo). Pero ¿qué pensar de lo inmediatamente anterior: "Germano modios duos"? En nuestra opinión esta expresión confirma de forma más clara el pago de una parte proporcional por cada "x" modios, de trigo probablemente. En este sentido podemos aducir el texto del Concilio Iº de Barcelona³70, donde se lee "modio" como una unidad de valor en especie: "... auditores uestri pro modio uno canonico ad populum exigere debeatis, hoc est siliquas VIII et pro laboribus uestris siliquam I".

Este "modius canonicus" es, en opinión de King, *Derecho y sociedad* p. 89, nota nº 85, una unidad a partir de la cual se determinaban los impuestos, aunque de valor exacto desconocido, pero que, en el caso de las tierras de labrantío, no debía ser inferior al "iugerum".

- # 420. Otras construcciones que ofrecen dificultades de interpretación —y por el mismo motivo de alternancia de sintagmas diferentes— son las que se leen en las pizarras 45, 46, 47, 48, del tipo:
  - 46 2 4: Argefredus in alio cu[sso] s(e)s(tarium) I.
  - 46 2 6: [N] atouigius in tercio cusso s(e)s(tarium) I.
- 46 2 8-9: Deucicius s(e)s(tarium) I, Ranila / in alio cusso s(e)s(tarium) I, Aloricia s(e)s(tarium) I; Vstrildina alios cusso[s] s(e)s(tarium) I,...
  - 47 1 2: [---]riuldi in quato cu[sso], (quato por "quarto", vid. # 289).
  - 47 1 4: Edeuindus in alio cuso [- -].
  - 47 2 6: [- -] alio cusso sesta[ri- -].
  - 45 2 25: Eli++as in tercio c/ /usso sestarium [unum].
  - 45 2 26: Aiutor in alterum / / cusso sestar[ia] dua.
  - 45 2 26: [- -] // Bogirot alios cussos.
  - 45 3 6: Vericio cuso sis[t]ari III.
  - 48 1 5: Valeria in alio c[usso].

Estas expresiones alternan con las citadas anteriormente, del tipo "Deicicius sestariu[m unum]" 45 2 22, aunque hay que señalar que en la pizarra 46, donde aparecen en la cara 1ª frases del tipo "sestario ad modio et quartare", no se presentan éstas que ahora comentamos; e inversamente en la cara 2ª, donde aparece "in alio cusso s(e)s(tarium) I", no se dan las otras, al menos en lo conservado.

Lo que llama la atención desde el punto de vista sintáctico es la coexistencia de "in alio cusso" (que en "in alterum cusso" presenta confusión en la desinencia u(m)/o, vid. # 226) con "Vericio cusso" o "Bogirot alios cussos".

# 421. Ya hemos mencionado en # 288, al hablar de la asimilación de grupos consonánticos, que *cusso* procede de "cursus" latino y es el precedente del esp. 'coso'. Es indudable la importancia de esta documentación para la evolución de la palabra que no se hallaba documentada en tal estadio. La dificultad de interpretación es el problema que en este punto nos afecta.

García Moreno, *Paisaje rural* pp. 414-415, es el primero, que sepamos, que ha señalado la relación directa entre "cursus" y *cusso*. Para este autor se trata del "cursus" impuesto: "En principio, pues, dicho sintagma interpuesto en tales inventarios entre un antropónimo y una determinada cantidad—y confrontada al otro formulario alternativo: antropónimo + cantidad—debería señalar la razón del pago o débito por tal persona de la cantidad indicada a continuación. Y al tratarse de inventarios de censos agrícolas es de pensar que tal razón consistiría, lógicamen-

<sup>370</sup> VIVES, J. MARÍN, T. MARTÍNEZ, G. Concilios visigóticos e hispano-romanos. Barcelona-Madrid. 1963. Cf. p. 54.

te, en algo relacionado con la explotación agrícola propiedad del señor, pero beneficiada por el campesino dependiente pagador o deudor del censo".

Entendiendo "cursus" con el "significado preciso de régimen de montería de los cerdos en los bosques de glandíferas" (cf. Du Cange, s.v. "cursus": "pastio seu glandatio porcorum in siluis quas pascendo percurrunt, unde nomen").

Según esto podríamos considerar que estamos ante una expresión similar a la que hemos visto de "Ioannis in angarias mod(ios) LX" de la pizarra 5 (vid. # 418). La explicación de las variaciones entre los sintagmas "in + ablativo (¿acusativo?)" como "in alio cusso", frente a acusativo sólo, "alios cussos" o "cussos", sin preposición, podría ser la de una contaminación sintáctica entre ambas construcciones.

- # 422. Esta es, a nuestro juicio, una posibilidad que hay que considerar. Pero pueden oponérsele al menos las mismas objeciones que nos hacen considerarla sólo como posibilidad y no
  como hecho seguro. Desde el punto de vista interno si la construcción sintáctica es comprensible en sus variaciones —aunque, digámoslo de antemano, es el principal obstáculo para la otra
  posibilidad que ahora vamos a considerar—, queda más oscuro el sentido del adjetivo alio ante
  cusso en la mayoría de los casos, alternando en una ocasión con alterum y sobre todo con tercio
  y quato (por "quarto"). Si cus(s)o era un impuesto, un concepto tributario mejor, sobre o por el
  cual había que pagar 1 sextario —probablemente aquí también de trigo u otro cereal, aunque no
  se especifica, como ocurría con los modios—, ¿por qué se dice 'en otro cuso' o 'en un tercer
  cuso', ¿hace referencia, quizá, a las veces que debe pagarse este concepto, enumerándolo
  sucesivamente en lugar de utilizar una expresión que señalara 'por 1 vez, 2 veces. . . n veces?'.
- # 423. Cabe otra posibilidad, que ahora nos viene suministrada por los significados que "cursus" puede tener en los textos tardíos (además de las acepciones comunes clásicas) y por la interpretación parcialmente apuntada por Canellas, op. cit. p. 74. Partiendo de las lecturas dadas por G. Moreno en estas piezas, señala: "Aluden a rentas evaluadas en sextarios sobre "cussei" o porciones de tierra —generalmente pastizales para ovejas— alguna vez con su extensión medida en "oxios". En algunos se indica si se sigue —"degere"— o se cesa —"egere"— en el aprovechamiento. . .".

Estas palabras "cussei", "oxios", "degere", "egere", quedan expurgadas de nuestra edición. Los verbos "egere" y "degere" aparecen varias veces en los textos de Gómez Moreno y forman parte de aquellos vocablos que consideramos inexistentes, resultado del método empleado por este autor (vid. ## 4 y 93). "Cussei" y "oxios" sólo se leen en una ocasión en los textos de G. Moreno, en la pizarra 45, texto 3º (correspondiente al nº XXXIV de su edición). Sin embargo, creemos que con este "cussei" ("cusei" escrito por G. Moreno) Canellas hace referencia a cusso que es la otra forma que aparece realmente. Considerar cusso como "una porción de tierra, un pastizal" es la otra posibilidad a la que nos referíamos. "Cursus" como "praedium" está recogido en Du Cange, s.v. 8 "Cursus"; a su vez guarda relación con "Cursorium": "Cursus limitis, cursorius teminis, cursorium", según Du Cange: "Arelatibus Cossou uel Coussou. Sic uocantur apud Arelatenses singulae pascuorum positiones... uocis etymon a cursu". (Cf. M. Lübke, REW 2417).

# 424. Por otra parte no se debe desestimar el significado de 'coso' (cf. Corominas, *DCELC* s.v.) como 'lugar cercado donde corren los toros', cat. "cós" = 'carrera, lugar cercado' y el derivado rioj. "cosera" = 'porción de tierra que se riega con el agua de una tanda'; aunque su evolución en el caso del esp. "coso" pueda provenir de la acepción clásica de 'carrera', por medio de un cambio metonímico (cf. también el gall. "cousso" = 'sitio cercado para correr y hacer cacerías').

- La objeción, ya lo hemos dicho, es por qué "in alio cusso" al lado de "alios cussos". Estas estructuras sintácticas dificultan la correcta interpretación de sus significados.
- # 425. Creemos, en definitiva, que estamos ante la palabra latina "cursus" en su evolución cusso, cuso hacia el esp. "coso" y que estamos ante textos de pagos de censos en especie, aquí sextarios, por parte de unos hombres que cultivaban las tierras de su señor y entregaban parte del beneficio. Lo conflictivo es saber —y es una duda similar a la de modios— si el sextario o sextarios se pagaban en concepto de impuestos de régimen de montería (cf. García Moreno, loc. cit.) o si se pagaban en determinado número por cada parcela de tierra que cultivaban o poseían (ya fuese una, otra, la 1ª, 2ª, 3ª, etc.). Nos inclinamos por esta posibilidad, es decir, que cusso pueda ser ya una porción de tierra.
- # 426. Cambiamos ahora de tema, pero dentro de las expresiones de cantidad. En # 416 decíamos que se da el giro "ad + acusativo", pero también "in + acusativo" para expresar cantidades, incluso hemos mencionado algún texto asturiano donde ya se ve "in + acusativo". Encontramos parcialmente documentada esta construcción, pues falta parte del texto, en la pizarra 53, una "notitia pecoris" donde se enumeran cantidades de ganado, la expresión es (línea 12): "[- -]it in unum cincuagin[tal]", cantidad ésta mayor que la suma de las enumeradas con los animales mencionados en líneas anteriores, de donde se deduce —lo dedujo ya Díaz y Díaz, Docs. hisp. visig. p. 86— que falta una parte del texto que debía completar tal suma<sup>371</sup>. En la línea 12 se lee: "[- -]las dus cod fiunt in [unum- -]". Pensamos que puede restituírse unum + una cantidad, al igual que se ve en la línea 9, y, a su vez, que en ésta, quizá haya que restituir algún verbo similar a fiunt, quizá de "esse" o, incluso de "facere", si es que la i de [- -]it no es el trazo final de N y lo que había escrito era también [fiu]nt. Sobre esta construcción "fieri + acusativo" o "esse in + ablativo" (cf. Excerp. Vales. 2, 73: "LX modios tritici in solidum fuerunt et uinum XXX amphoras in solidum"), remitimos a Svennung, Palladius pp. 351-352.

La expresión 'en número', es decir, 'en total' puede darse en estas líneas. Giro que nos parece que responde o encuentra su pervivencia en nuestras expresiones de 'hacen un total de', 'esto y esto hacen tanto' en lugar de 'suman'.

#### VIII. USOS DE GENITIVO Y SU SUSTITUCIÓN

Observación:: Sobre el uso del genitivo en los pronombres remitimos a los capítulos correspondientes de "sintaxis pronominal".

# 427. El genitivo se muestra aún como un caso resistente, aunque en diversas construcciones se deba a ciertos giros estereotipados, "condicionis sacramentorum" en 39 1 1, por ej., y a pesar de la sustitución por el giro preposicional: "de + acusativo (o ablativo)".

Como compl. nominal se mantiene generalmente sobre todo cuando se trata de nombres propios: "ess urdinatione Eunandi, Argeredi", 39 1 2. ad domo Busauni, 40 2 8, etc. Es de notar que no se producen en estos textos sustituciones del caso universal por genit. posesivo, como los señalados por Bastardas, *Partic. sintact.* p. 47, en docs. españoles como *Cardeña* 99, 6 "pro animo meo Gundissalbo".

Una sustitución de genit. nominal se encuentra en la pizarra 29 "conuenticula de sauinibus" (por "sanguinibus") en el salmo XV, pero que es común a todas las versiones del mismo.

<sup>371</sup> Por lo que la lectura XII del rengión 2º se justifica, a pesar de que falte un trazo de la X, mejor que CII, como pretende Gómez Moreno, pues sólo esta cantidad superaría con mucho la totalidad de lo sumado.

# 428. La gran mayoría de las sustituciones por "de + ablativo (o acusativo)" se produce en genit. de materia y cualidad: "notitia de ceuaria" en 52, "notitia de casios" en 11, "notitia de ripti[s] en 49; profesio de ser[uitute] en 40, 2ª cara; "una de lino", "untia de lana" en 50, que alternan con expresiones como "auri solidu" en 40, 1ª cara o "auri untias" en 43.

También el genit. partitivo se ve reemplazado por expresiones como "uindo portione de terra" en 40, 2ª cara, o en "nicilque penitus de ipso p[retio;" en la misma pieza, o "nicilque penitus de hoc [pretio]" en 8, que posiblemente haya que restituir en 19 1 5 y que es muy común en los docs. jurídicos (cf. Form. Visig. nº 49) y que había llegado a ser una expresión fija (cf. E Löfstedt, Syntactica I pp. 136 y ss.).

En cambio se mantiene "emina faris" (por "farris") en 46 2 1 (cf. Svennung, *Palladius* p. 209: Ps. Apul. *Herb*. 116, 13: "aquae eminas III". Este uso quizá sea el que haya que ver en "IIII salere mod(i?) unili[- - -]" según expusimos en # 130 al comentar *salere*.

- # 429. En la pizarra 103 2 1 el comienzo de línea es, según nuestra opinión, [d]e cortices, G. Moreno y Canellas proponen [r]ecortices (vid. edición). Creemos que se trata de una nueva expresión de sintagma preposicional que sustituye a un genitivo dependiendo de calas que se ve en la otra cara. La e podría ser, no obstante, el final de otro imperativo del tipo collige que se ve en el mismo texto que, como se recordará, contiene una misiva enviada por Faustino a Paulo. Esta posibilidad no es descartable ya que hubiera sido más esperable una forma "cortice". en singular y porque calas —su supuesto determinado— está al final de la 1ª cara y [d]e cortices al comienzo de la 2ª y no es posible saber si falta más texto entre una y otra.
- # 430. Cabe señalar también la posible sustitución de genitivos por adjetivos. Un caso muy concreto es el de "die d[o]mico" (por "dominico") en la pizarra 104, considerado como una expresión típica del latín cristiano (cf. Blaise, *Lat. chrétien* p. 76 y E. Löfstedt, *Syntactica* p. 117 y *Peregr. Aeth.* p. 76).
- # 431. En otro orden de cosas, la expresión "bone pacis" en 40 1 7 es equivalente a un compl. circunstancial, a la manera de ablativo, sin depender de un sustantivo; equivale a "bona uolunta[te]" que se ve en 41 1 2: "cot inter nobis bone pacis conuenit" 40 y "et auenit nouis bona uolunta[te] en 41 respectivamente (cf. para estos usos Uddholm, Form. Marculfi pp. 107-108, que señala en las fórmulas de Marculfo I, 30 "quod in concamio bone pacis placuit accipisse" o II, 13 "iuxta quod inter nos bonae pacis placuit adque conuenit". Y Ernout-Thomas, # 75, 6 y Norberg, Beiträge pp. 33 y ss.).

#### IX. GENITIVOS Y DATIVOS

# 432. Uno de los hechos de mayor trascendencia en la historia de la reducción de la flexión latina es el del sincretismo de los casos genitivo y dativo que se produjo en parte del territorio románico, a lo que se unió en un 2º momento el nuevo sincretismo con el acusativo. La creación de un caso oblicuo a partir del genitivo y del dativo, que tendría una expresión morfológica en singular a través del dativo y en plural del genitivo<sup>372</sup>, es explicado por E. Löfstedt, *Syntactica* I pp. 209 y ss, para el singular, como el desarrollo del dativo simpatético. Pero este uso, que en latín merovingio, por ej., es algo conocido y admitido, en la época alto-medieval está muy poco documentado para el latín de Hispania. Dos estudiosos del latín medieval de España, como

<sup>372</sup> Cf. BURGER, A. "Pour une théorie du Roman commun" en Memorial des études latins offert à J. Marozeau. 1943. pp. 162 y ss.

Bastardas *Partic. sintact.* pp. 14 y ss. y Díaz y Díaz, *Rasgos lingüísticos* pp. 188-189, han puesto de manifiesto la poca incidencia de este hecho sintáctico en nuestros textos. El primero señala que el latín de época visigoda era demasiado culto para esto y tan solo aduce el genitivo plural en función de dativo de Isidoro, *Etym.* I 33, 1 cuando habla de "soloecismus": "Verba enim non recta lege coniuncta soloecismus est ut si quis dicat, inter nobis pro inter nos, aut dare ueniam sceleratorum pro sceleratis". Así ocurre también con la inscripción procedente de Bailén (ICERV 312): "Sacratae sunt scorum Di eglesiae". Y concluye, p. 16,: "Ni las lenguas romances de la Península ni las inscripciones u obras literarias anteriores al s. VIII dejan entrever la existencia en España de un caso oblicuo análogo al que existió en la Galia".

Similar conclusión podemos obtener de las palabras de Díaz y Díaz, *loc. cit.* p. 189 cuando, a pesar de señalar el determinado avance del dativo, especialmente de la 3ª decl., sobre el genit. apostilla: "sin que, por otra parte, podamos hablar en Hispania de caso oblicuo al modo del latín merovingio. Los 1º ejemplos son del s. VII, aunque no todos igualmente definitivos, y aumentan posteriormente en los documentos".

Pero en los párrafos anteriores donde habla de la notable extensión que cobra el genit. en latín visigoda, sustituyendo al dativo señala que "significaría una reacción literaria o la tendencia al caso oblicuo que se dio en otras latinidades".

# 433. Sirva esta somera exposición para presentar algunos ejemplos de las pizarras, ya que donde se producen estas alteraciones es casi invariablemente en un contexto fijo y que se ve propiciado por razones formales. Es decir, en la frase "in nomi[ne Pat]ri et Filio et [- - -]" 62 l 1-2, se muestra claramente este uso de dativo por genitivo, frente a las dos veces que en la pizarra 104 l 26 se lee correctamente. En la pizarra 63 l 1-2 "[in]nomine / [Pa]tri et Filii. ...", también puede verse, cf. Díaz y Díaz, Docs. hisp. visig. p. 105: "es seguro que en la línea 3 se lee patri como genitivo".

Frente a esto, en cambio, aparece la expresión "domando fili meo salutes", a la que sigue "d[o]mando tibi", en la pizarra 59, 2º texto, donde se da el caso inverso, es decir, fili por "filio", aunque calificado por meo. sup[ra]scripti en 40 3 4: "Rogitu a sup[ra]scripti".

Son escasos los ejemplos y probablemente haya que juzgarlos con precaución pues "in nomine Patri et Filii" puede muy bien no ser más que una confusión morfológica debida a la atracción de *filii* sobre *patri* pero pueden documentar este hecho y cabe preguntarse si, con independencia de su origen, este tipo de confusiones en casos tan comunes como esta invocación, por relajación o descuido, no favoreció la suplantación del genit. por el dativo, el sincretismo de los casos.

# 434. Hay otra sustitución de genit. muy interesante y que merece comentario aparte: son las formas en *is ibus* por genitivo de plural en la pizarra nº 30 (vid. # 350): "ess urdinatione Eunandi, Argeredi uicariis, Ra[- - -]ri, Vuiderici, Argiuindi, Gundaci iudicib(us)".

La lectura *uicariis* encierra problemas por cuanto que Díaz y Díaz, *Un document privé* p. 60 lee *uicaris* o quizá *uicariis* ra[---] mientras que J. Gil, *Misc. Wisig.* corrige el texto en *uicari* sra[---], señalando que, a pesar de la dificultad que puede comportar un inicio de nombre de persona en sra, debe leerse así, de manera que *argeredi* sería el 'vicario' de un tal sra[---], cuyo nombre entero no se conserva.

En nuestra opinión *uicariis* es lectura que puede defenderse, quizá sea *uicaris* ya que la 2ª I podría ser un trazo secundario fortuito, pero en cualquier caso se trata de una desinencia *is* que se relaciona con la de *iudicib(us)*, ésta sin discusión. Con esta lectura se soluciona el problema del nombre que bien pudiera ser un *ra[nemi]ri*, por ej., o algún otro semejante, y si no se soluciona el problema sintáctico, al menos se iguala con el que plantea *iudicib(us)*.

Se enumeran una serie de personas que ostentan un cargo jurídico, los vicarios pueden ser

jueces, o actuar como tales (vid. # 552, s.v. *uicariis* y, en la Vª parte, el comentario a esta pieza 39, ## 578 y ss.); los 2 primeros serían 'vicarios' y los 3 últimos 'jueces'. Aquí también hay que observar que las lecturas son algo diferentes. Tanto Díaz y Díaz como J. Gil proponen *argiuindis... dacci*, mientras que nosotros leemos *argiuindi gundaci*, también genitivos a los que califica *iudicib(us)*.

# 435. La cuestión que ahora se plantea es por qué uicariis (quizá uicaris) y iudicib(us) en lugar de genit. plurales concertando con los nombres de las personas (cf. Form. Visig. nº 39). Hasta aquí hemos evitado mencionar el concepto "dativo" o "ablativo" y sólo hemos hablado de desinencias, pues es ésta, para nosotros, la cuestión central. Si se tratase de dativos habría que interpretarlo precisamente como el caso inverso a la manifestación de sincretismo de los casos, que según la teoría de Burger (vid. nota última) sería un genitivo en el plural. Pero pensamos que aquí puede haber sucedido otro hecho y es una contaminación con una construcción de ablativo, la conocida y característica del tipo "Caesare consule" (cf. Ernout-Thomas, # 214).

#### X. DATIVO

# 436. Ya hemos hecho referencia a la sustitución de "ad + acusativo" por dativo en construcciones con verbos como "rogare", "mandare", etc., que pasaron a regir dativo en latín tardío (vid. # 411), aunque en casos como rogo te de la pizarra 103 se mantiene.

El dativo se muestra regularmente en las salutaciones de documentos "domno e sourino meo Desiderio", 40, texto 1º, etc., también en construcciones regulares con verbos intransitivos, del tipo "alicui nocere" (cf. Ernout-Thomas, # 78): "non noceas arbori<br/>bus> neq(ue) men[so]ribus neq(ue) u[i]{ne}neis".

Probablemente sea dativo erarario en 97 1 2-3: "cot ispen-/ sas s/unt e{ra}rio".

Lo más destacable con respecto a este caso es su competencia con el acusativo en verbos del tipo "benedicere", "maledicere" (cf. Thes. s.v.): "Benedicam Domino/Dominum", que en esta época se relaciona, además, con problemas de índole fonético-morfológica (vid. ## 222 y ss. y ## 330 y 332). Sin embargo, donde podríamos haberlo visto era en la pizarra 29. La tradición litúrgica del Salmo XV presenta "Benedicam Domino" en el Salterio Visig. Mozárabe-B, y la Vulgata "Benedicam Dominum" pero lo que ofrece la pizarra es d(omi)ne. Aquí tal vez sólo exista un mal uso de esta abreviación paleográfica.

#### XI. ABLATIVO

# 437. Al margen de la dificultad de distinción morfológica de este caso en singular tras la caída de m y la confusión de u(m)/o, la tendencia que se observa en relación con él es la de su sustitución por giros preposicionales, como ocurre en "sigilla de tuo anulo" en 103, especialmente en ablat, que indican 'punto de partida', 'separación', 'procedencia', donde la preposición de es la que más se utiliza. (Cf. Bastardas,  $Partic.\ sintact.\ p.\ 56$ , con las sustituciones más frecuentes).

Algunos usos permanecen aún sin preposición como bona uoluntate en 41 (mencionado a propósito de bone pacis en # 431), o essenplo en la construcción "pertimescan essenplo" (por "pertimescant exemplo" en 39). También en la construcción "auri solidus nomero tres" en 8 1 6 y que hemos restituído en 40 1 3 <sup>373</sup>.

<sup>373</sup> Cf. Doc. de Pisa, año 730 (edición de MURATORI. Antiquitates Italicae Medii Aeui. Milán. III. 1005, apud Díaz y Díaz, Antología del latín vulgar p. 208-209): "componamus tiui domno Walprando Episcopus uel ad tuos eredis auri soledos nomero sexaginta"

Ablativo instrumental en "signo manu" en 41 1 8 —que en otros textos es sustituído por acusativo "per manum suam"<sup>374</sup>—, aunque en las pizarras leemos "per mano sua" en 46 y "per mandato" en 45, donde se une el problema morfológico según se ha indicado. En la pizarra 28 falta contexto para saber si "[m]anibus nostris" refleja también un ablat. instrumental.

# 438. Otra de las alteraciones es la alternancia que sufre con el acus. en el plural, es decir, en "notitia de casios" en la nº 11, por ej., se sustituye el genit. por "de + acus." y no ablativo, porque aquí el acus. ya debe ser utilizado sistemáticamente. También en "cum agnus suus" por "agnis suis", en 54, "[e]diciantur de uila e de ilas auitaciones" en 104. En sing. esta alternancia es patente en construcciones como "in protectione Dei celi" en 7 frente a "in protitionem. . ." en 58. Esta muestra acusativo también en "qui abitat in adiutorium Altissimi", que hemos reconstruido para la 7. (Vid. # 692).

## XII. COMPLEMENTOS DE TIEMPO

# 439. También existe una tendencia a sustituir el ablat. de tiempo por giros preposicionales. Esto ocurre en las pizarras del siguiente modo: En algunos casos se mantiene el ablat. sin preposición, especialmente en la determinación del año (cf. Lapesa, *Restos sintácticos* pp. 91-92 sobre la vigencia del ablat. en compl. de tiempo), así en 43 1 6: "[augus]tas anno feliciter octabo dec[imo]" o con die en 40 3 5 "die et anno co supra".

El giro "sub die" frecuente en latín tardío (cf. Bonnet, p. 621; Mariner, *Inscripciones* p. 105). Bastardas, *Partic. sintact.* p. 58 explica que su uso se debe a los siguientes motivos: "o a una ampliación del empleo que de esta preposición se hacía para indicar tiempo aproximado ("sub quarta uigilia", etc.), a giros con tiempo preciso o a la ambigüedad de expresiones en que significaba "a las órdenes de" cuando se referían a personajes investidos de autoridad, una vez se emplearon para indicar la fecha, con lo que también podía significar "bajo el reinado o pontificado de".

Este uso es muy empleado en los docs. medievales españoles, así en el Diploma del rey Silo (a. 775). Bastardas, *Latín medieval* p. 271 señala: "Podemos afirmar sin gran riesgo a equivocarnos que la expresión "sub die" era usada también en los documentos del período visigodo". Cierta la suposición de Bastardas al encontrarnos en la pizarra 41 1 7 "sub die op[tauo]" y en 8, aunque *die* no llega a leerse, puede restituírse con seguridad: "sub [die] [augu]s[ta]s anno feliciter prim[o. . ]".

# 440. También se utiliza *in* con *die*, así en "i(n) die domico ora VII" o "in odeiern[o] die" éste último responde realmente a la expresión "ex hodierno die" en la pizarra 104. Con *ano* se lee en "in ano quarto" en la  $n^2$  26. De se utiliza en "de ano tertio" en la pizarra  $n^2$  75.

Otra forma más discutible es con *pro* en la expresión "pro die sto", que comentamos en ## 181 y 182 al hablar de la vocal protética y que podría tener otra interpretación diferente, según expusimos allí y tratarse de "prodi esto".

<sup>374</sup> Cf. UDDHOLM, A. "Quelques mots sur le rôle que jouent les formules dans l'étude de la latinité de basse époque" en *Eranos*. 60. 1962, pp. 174-179.'

#### XIII COMPLEMENTOS DE LUGAR

- # 441. Para expresar el 'lugar en donde' se utiliza regularmente *in*: "in alia parte" 104 1 21; "pono te ibi in fragis" 40 1 12; "in terra" 62 2 2, 29 1 4; "in soca boina" 2 1 16. Incluso "in domo", por locativo en 40 2 6. En # 350 hemos mencionado la contaminación formal existente en las construcciones "as condiciones", "in as condiciones", "as condicionibus" de la pizarra 39.
- # 442. Asimismo los verbos de movimiento expresan la dirección por medio de ad. Casi todos los ejemplos pertenecen a la pizarra 40, donde se lee "ad domo", esta palabra escrita de forma invariable tanto con ad como con in o de (vid. # 326). En "ad loc[um]", en la misma pieza, no sabemos, en rigor, si presentaría también la confusión o/ u(m) de domo. En cambio es clara la forma "ad uinias", frente a "ad fragis", que puede sufrir el influjo de "in fragis" (vid. # 349). En la pizarra 104 se lee "uenit ad locum" y "cum ad su[.]uicina", sin que sepamos cuál era la forma completa del pronombre.
- # 443. El punto de llegada se expresa en la pizarra 29 con usque ad e in: "usque ad noctem" y "usque in finem" (cf. Bastardas, *Partic. sintact.* p. 55).

El lugar de procedencia se expresa por medio de *de* (+ ablat. o acus.): "de Tiliata uenire" en 103, "de locum Langa" en 40. En la pizarra 15 puede verse tanto "de locum Br[- - -]" (línea 1) como "de loco [- - -]" (línea 2), que también hemos restituido en la línea 3.

En el ablativo de separación de suplanta a "ex": "[e]diciantur de uila e de ilas auitaciones" en 104.

#### XIV. USOS DE IBI Y VBI

- # 444. *Ibi* aparece en la pizarra 40 2 11 inmediatamente antes del compl. de lugar y refiriéndose a él, de forma pleonástica, pues el lugar está mencionado. La frase es la ya comentada: "uadamus ad fragis, ad uinias p[o]stas et pono te ibi, in fragis".
- # 445. Vbi, en la pizarra 104, hay que relacionarlo con el texto literario que sirve de base a esta pieza. En la pasión de San Bartolomé se lee: "Vade in deserta ubi nec auis uolat nec arator arat nec umquam uox hominis resonat". En la pizarra se lee: "per montes uada et reuertam ibi neq(ue) galus canta neq(ue) galina cacena, ubi neq(ue) ar[at]or e(st) neq(ue) seminator semina, ubi'i'ui neq(ue) nul(la?) nomina resun'a'". Es, pues, un texto que tiene como modelo al anterior. En el 1º "deserta" es el lugar que se refleja en el "ubi" siguiente. Mientras que en la pizarra ibi señala montes y ubi, que se repite dos veces, queda en el interior desplazado, al menos el 1º, de su lugar correcto que debería haber sido el de ibi, siendo éste eliminado, o en todo caso situados uno tras otro.

En la oración "qui te plicuit in Cirbes ciuitate ubi non noceas", de la misma pizarra, ubi sustituye a un pronombre (cf. Bastardas, *Partic. sintact.* pp. 56-57).

#### SINTAXIS PRONOMINAL

#### I. HIC-ISTE

# 446. Al presentar los demostrativos en su aspecto formal (vid. ## 361 a 367), ha quedado

reflejada la diversa incidencia que tienen en los textos; su frecuencia varía considerablemente de unos a otros y su actuación revela algunos aspectos interesantes de la evolución de los sistemas deícticos y fóricos en su paso a las lenguas romances.

La serie hic-iste-ille, considerada hic-iste/ille, es decir, a partir de una situación bimembre, gracias al intercambio de "hic-iste" según han estudiado los autores citados en los parágrafos a que hemos hecho referencia, especialmente Fontán y Mariner, ya se da en Séneca, e incluso antes, no hace falta recordar el "iste meus stupor" de Catulo (cf. Mariner, Latín Vulgar III p. 18). Incluso remontándonos a la época arcaica, el análisis hecho por Fontán en Historia y sistemas de los demostrativos latinos sobre Plauto permite a este autor señalar que en diversos contextos hay una utilización de "hic e iste" para referirse a la proximidad frente a "ille" para la lejanía<sup>375</sup>.

Volviendo a la época tardía otros autores señalan también esto; así, Abel<sup>376</sup>, después de un estudio sistemático y detallado del adjetivo demostrativo en la Biblia, llega, como 1ª conclusión, p. 205, al hecho de un sistema deíctico de 2 grados en la lengua latina.

# 447. Es, pues, consecuencia lógica de esta equiparación progresiva de hic e iste el que, por cuestiones de entidad fónica, porque su volumen "le hacía (a hic) particularmente proclive a empleos átonos" (cf. Mariner, op. cit. p. 34), por la incomodidad de una flexión anterior a causa de la aglutinación de la deíctica c(e) y sobre todo por la relativa dificultad de distinción semántica de hic e iste, es lógico, decimos, que "iste" ganase terreno a costa de hic, hasta el punto de ser aquella la forma que prevaleció en las lenguas romances<sup>377</sup>.

Sin embargo, tal situación tarda en producirse. Del mencionado estudio de Abel se deduce que "hic" e "iste" han perdido su distinción funcional, sirviendo ambos para el primer grado deíctico, para marcar la proximidad con respecto al emisor, y aunque "iste" ha ganado terreno—siendo muchos más frecuentes que en los textos clásicos—, no obstante *hic* es todavía predominante.

# 448. Esto mismo ocurre, como ya se ha visto, en las pizarras. La escasa presencia de *iste* no permite establecer con seguridad la frecuencia de uso en esta época, ni si se daba su equiparación absoluta. Sí parece darse en 8 1 9 "polliceor quem isto [---]/[in uestro] iure traditum". No es posible saber a quién se refiere *ista* en 104 1 25.

Pero es fundamental para juzgar objetivamente este tema tener en cuenta los contextos en los que se lee *hic-haec-hoc*. Su uso está aún vigente, conserva el valor clásico y es el que domina, sin discusión, la deixis en estos textos. Pero prácticamente en todos los lugares en los que aparece se debe a un uso formulario, tanto en función de adjetivo: "an cartula condiciones" en 40, "as condiciones" en 39, como de pronombre: "quoniam hoc inter nouis placuit adque conuenit" en 40. Asimismo, aunque restituído, pero seguro por tratarse de un texto de transmisión literaria en 29 en el salmo XV: "[propter hoc d]eletatum es cor meum".

<sup>375</sup> Cf. p. 89: "En Plauto, más que de una deixis tripartita que no habría tenido en todo caso una verdadera continuidad en la subsiguiente historia del latín, deberíamos hablar de dos deixis locales (de lo próximo y de lo distante) para la primera de las cuales el comediógrafo latino dispone de formas (hic, iste) que se distribuyen imitando a la participación griega (öδε; outos) siempre en neta oposición a ille (que vale para traducir ἐκεινοs). Los deícticos plautinos se ordenarían así:

hic

ille

iste".

<sup>376</sup> ABEL, F. L'adjetif demostratif dans la langue de la Bible latine. Tübingen. 1971.

<sup>377</sup> Como se sabe, hic permanece en casos aislados, como 'ahora' "hac hora", 'hogaño' "hoc anno", cf. LAPE-SA, R. "Del demostrativo al artículo" en Nueva Revista de Filología Hispánica. XV. 1961. pp. 23-44; cf. p. 29.

Esta situación es paralela a la que ofrecen otros textos, como —por citar unos muy próximos— las Fórmulas Visigodas. Expresiones como "hanc cartulam" en la  $n^{\circ}$  1, "in hac uita" en la  $n^{\circ}$  2, etc. son las frecuentes. Cuando aparece *iste* es en lugar de *hic*: "isto die tertio quod" en la  $n^{\circ}$  38 (cf. Otón, *op. cit.* p. 32).

# 449. No debe olvidarse, pues, el tipo de lenguaje formulario ante el que nos encontramos, ya que refleja una situación cierta parcialmente, y es la siguiente: uso, aparentemente de gran vitalidad, de "hic-haec-hoc", frente a documentos latinos posteriores (cf. por ej. Bastardas, *Partic. sintact.* pp. 70-71, donde se refleja el uso abundante sólo en *hoc*, pero no en las demás formas, ya sustituidas por las de *iste*), pero que impide, por su propio talante, saber cuál era la productividad que estaba alcanzando *iste* en la lengua hablada. Indirectamente, en cambio, podemos atisbarlo; esta forma de *isto* de la pizarra 8, precisamente en un contexto igualmente fijo del documento será la que prevalezca en estas fórmulas, junto con *ipse*, así como hodierno y otros empleos sustitutivos de "hic"<sup>378</sup> como "saeculo presenti" de la Form. Visig. nº 2, o "memoratum statum meum" en la nº 32, etc. Un caso de este tipo aparece en la pizarra 104: "in odeiern[o] die".

Además, si la confusión funcional y semántica de "hic e *iste* es una de las causas para el triunfo del 2º sobre el 1º y esto ya ha ocurrido, de forma general<sup>379</sup>, el corrimiento de *iste* a la esfera de *hic* (cf. Abel, *op. cit.* p. 3) permitirá la implantación de *ipse* como nueva formación para un 2º grado deíctico, en el sistema bipartito de *iste* e "ille". De modo que el uso de *ipse* como demostrativo, habiéndose perdido su carácter enfático, es testimonio indirecto de la realidad lingüística de *iste*.

#### II. IPSE

# 450. *Ipse*, como enfático, estaba sometido a un gran desgaste; esto y su parecido formal con *iste* e *ille* facilitó, sin duda, su alineamiento con ellos, creando un sistema coherente (cf. Mariner, *Latín vulgar* III p. 36).

Sin embargo, este sistema no está establecido plenamente; en realidad, hay una situación de confusión en esta época, lo que no permite una distribución estructural rígida de las formas. Tal situación supone en los textos tardíos una confusión total, según señalan, por ej., Cremaschi, Guida p. 80: "sono quindi confuse le specifiche nozioni proprie dei singoli pronomi aggettivi dimostrativi che vengono indiferentemente usati l'uno per l'altro", o Blaise, Latin des chrétiens # 137 "L'ancienne distinction qui faut exprimer aux demonstratifs une nuance personelle (hic 1ª pers., iste 2ª pers., ille 3ª pers.) a peu à peu disparu. Les demonstratifs, y conspris ipse, tendent à s'employer indifferenment l'un pour l'altre". (Cf. también Bonnet, p. 30. en términos parecidos; o Vielliard, p. 182).

# 451. Con todo, no nos parece que esta especie de *caos* sea tan absoluto en las pizarras. *Hic* siempre aparece correctamente, y distinto de *ille*. La comparación con *iste* no es realmente posible, por su escasa presencia, aunque el ejemplo que puede utilizarse sí se emplea por *hic*. *Ipse* muestra su valor primordial de identificador, al lado de su extensión a otras funciones. La

<sup>378</sup> Sobre esto, es muy significativo que en la Biblia, donde predomina aún HIC, en secuencias fijas aparezca traduciendo a "οῦτος" y al lado de palabras como "tempus", "locus", "uerbum", "omnis" y palabras de uso frecuente como "generatio", "puteus", "uirgo", "grex", "sermo", "puella" "homo", "uir" "lacus", "terra", "carcer", cf. Abel; op. cit. pp. 41 y 35.

<sup>379</sup> A partir de Valerio Máximo, cf. Bastardas, loc. cit.

ampliación de *ipse* es, quizá lo más destacado: su entrada a formar parte del sistema *hic/iste-ipse-ille*. Junto a esto, los valores atenuados como deíctico, próximo al artículo.

El otro factor de alteración no es tampoco en sentido de intercambio de unos pronombres por otros, sino de derivación de "ille" hacia su empleo como artículo, según veremos.

# 452. Ya hemos comentado en # 367 el valor enfático de *ipsut* en "per te ipsut" en 103 1 3. *ipse* en 40 2 5: "Ego adduxsi teste ipse Froila fraude ad domo Desideri", quizá pudiera verse todavía el uso intensivo de "oposición latente" que se da en formas del tipo "ipse Caesar" en Cicerón, *Fam.* 6, 10 (cf. Ernout-Thomas, # 215: "lui, par opposition à un autre envisagé explicitement ou nom"), aunque está cercano al uso demostrativo, que hace referencia a lo nombrado y podría entenderse como: 'presenté como testigo en el fraude a ese Froilán' (que ha sido mencionado antes), en lugar de 'al propio Froilán' o 'a Froilán en persona'.

En la frase "p(er) issu d(o)m(i)nu(m) n(ost)rium f(rat)ru(m) qui...", que ya presentamos en #371, por la forma de pronombre nostrium, es posible que issu tenga valor enfático, sobre todo si nostrium concierta con dominum. Sobre este valor, cuando va unido a un sustantivo al que sigue, a su vez, un posesivo, cf. Vielliard, p. 182: "ipso auo nostro", etc.

# 453. La extensión de *ipse* como demostrativo<sup>380</sup> se ve en la pizarra 40 1 15, en "uindo de terra, ipsa terra. . ", por "ista", y es frecuente en docs. de este tipo, así en las cartas estudiadas por Bastardas, *Partic. sintact.* p. 70: Archivo Condal de Barcelona, 8, 3, 892: "uindo uobis uinea mea. . . et est ipsa uinea. . ", o San Cugat, 3, 2, 908: "et accepi ego uinditor, de uos emptoris precium pro ista uindictione soliduos duomilia, et de ipso precio apud uos emtoris non remansit".

Construcción muy similar a la que en la misma pizarra 40 se lee en: "[dedi]sti nicilque penitus de ipso p[retio pol]licemur"; dicho *pretio* ha sido mencionado dos líneas antes.

Probablemente haya que ver esto mismo en 95 1 5: "modio tritico [- - -]/ fiet iso modio [- - -]". Incluso en 18 1 5: "ego tiui ipsos s[- - -]", donde seguramente ya habría sido mencionado con anterioridad el objeto del "placitum" y lo que *ego* otorga o da a *tiui*.

# 454. En la pizarra 103 hay dos usos especiales de *ipse*. En uno de ellos, *ipsas* sustituye a "eas", como pronombre de 3ª pers., refiriéndose a *tegolas* dice "quo[m]odo ego ipsas demisi", donde podría haberse admitido también "illas", pues en este tipo de contextos y, en general, en condiciones similares, se observa en los textos tardíos una intercambiabilidad entre ambos pronombres<sup>381</sup>.

El otro caso es *ipsos mancipios*, con el que entramos en una consideración diferente. No está expresado de antemano *mancipios*, aunque sí deben ser conocidos tanto por el autor como por el destinatario de la carta. Quizá aquí haya un uso demostrativo, pero no se puede negar su valor como presentativo del sustantivo. Con este ejemplo y los otros —en cantidad relativamente amplia— de *ille*, también sin valor anafórico, se suscita la cuestión de la existencia del artículo.

<sup>380 &</sup>quot;No cabe decir que la frecuencia de *ille* e *ipse* denuncie por sí misma una debilitación de su valor deíctico, pues la multiplicación de instrumentos señaladores obedeció a intensificación de instrumentos que tantas otras manifestaciones dejó en latín vulgar", textualmente Lapesa, *Del demostrativo al artículo* p. 25.

<sup>381</sup> Cf. TRAGER, G. L. The use of the latin demonstratives (specially "ille" and "ipse") up to 600 a.D., as the source of the Romance article. New York. 1932.

## III. ILLE Y LA PRESENCIA DE ARTÍCULO

# 455. Antes de abordar directamente los ejemplos que ofrecen las pizarras es necesario dejar sentados unos planteamientos teóricos, de los que partimos.

Como es sabido, la cuestión de la existencia o inexistencia del artículo en la lengua latina ha sido discutida y ha tenido partidarios a favor y en contra de la presencia del mismo antes de la formación de las lenguas romances. A partir de trabajos como el citado de Trager, o E. Löfstedt, *Syntactica* I, cap. XVI: "Zur Vorgeschichte des romanisches Artikels", o Muller<sup>382</sup>, se han ido desestimando los pasajes que autores anteriores aportaban como ejemplos del artículo, o, al menos, directos precursores del mismo en los textos tardíos y aun anteriores (cf. bibliografía citada por Lapesa, *Del demostrativo al artículo*).

Uno de los argumentos aducidos es que aparece esporádicamente y no existe generalización de su uso frente a la clara obligatoriedad del artículo en las lenguas romances (cf. Lausberg, II ## 743-745).

Por otro lado, las opiniones, o mejor asertos, de los gramáticos latinos como Quint., I 4, 19: "sermo noster articulum non adnumerant" (= Donat., IV 372, 25) o Prisc., II 584, 11: "Romani... articulos non habent" han sido utilizados por los estudiosos contemporáneos como prueba de lo mismo.

- # 456. Pero este argumento sobre el carácter de obligatoriedad inexistente —y por tanto inexistencia del artículo en latín vulgar— es rechazado, con razón, por Abel, op. cit., quien señala que en los textos más antiguos romances donde aparecen artículos distan mucho de tener un uso constante de los mismos, al igual que ocurría en los textos griegos preclásicos —recogiendo la observación de Brunot, Pensée et langue p. 162: "a chaque instant l'article manque là oú on eût pu l'attendre" y suscribiendo totalmente las palabras de Bulhart en Thes., s.v. "ille" p. 359, 65: "Etiam Romanica aetate articulus poni potest non debet", estableciendo el citado autor entre sus conclusiones (pp. 205-207, nº 20) que: "L'emploi de ille dans la langue de la Bible se distingue quantitativement, mais non pas qualitativement de celui de l'article défini dans le première période litteraire de las langues romanes" 383.
- # 457. Además de lo expuesto, mucho más importante es la cuestión de cómo se originó el artículo en las lenguas romances. Es este el punto en el que queremos hacer hincapié. Lapesa, en su mencionado trabajo, *Del demostrativo al artículo*, ha hecho una crítica global a la idea de que el artículo se formó a partir de la debilitación del uso como deíctico de *ipse* e *ille* <sup>384</sup>: "Es muy poco probable que, fuera de la anáfora normal, por ninguna de estas vías concretas (sc. utilización con infinitivos, aposiciones tipo "Valerius ille Publicatus", traducción del artículo griego, etc., muchas de ellas utilizadas por Abel en su intento de demostración de la existencia del artículo en la Biblia) se llegara a originar el artículo romance. Nótese que en casi todas las

<sup>382</sup> MULLER, H. F. L'époque merovingienne. New York. 1945.

<sup>383</sup> Cf. COSERIU, E. El llamado latín vulgar y las primeras diferencias romances. Montevideo. 1954. p. 124.: "En la Vulgata "homo ille" muchas veces no significa propiamente 'aquel hombre' sino más bien 'el hombre'". No obstante, estas conclusiones deben ser reconsideradas en relación con lo que exponemos a continuación, aunque sea válida, en nuestra opinión, la argumentación sobre "la no obligatoriedad en los textos tardíos", no es suficiente para descartar su existencia.

<sup>384</sup> Analiza este autor los usos deícticos, frecuentísimos en la Peregr. Aeth., tanto de *ipse* e *ille* como de *iste* adnominales al referirse su uso considerablemente cuando se habla de "ritos y prácticas piadosas como fijado proceder de personajes genéricos, no como cosa vista en determinadas ocasiones y realizada por determinados individuos".

<sup>385</sup> Palabras de GUILLAUME, G. Le problème de l'article et sa solution dans la langue française. Paris. 1919. p. 226.

construcciones románicas continuadoras de las latinas recién enumeradas el descendiente de *ille* no tiene función de artículo adnominal, sino pronominal sustantiva. . .".

Más abajo, en un párrafo trascendental para este tema expone el proceso sufrido que reproducimos porque, mucho mejor que nosotros, lo expresa:

"No, la suerte de los demostrativos latinos no consistió en una desvaloración, ni fue resultado fortuito suyo la formación del artículo. En el lenguaje no hay evoluciones ciegas ni hallazgos debidos al azar. La proliferación vulgar de instrumentos señaladores, originada por afán expresivo, servía para presentar seres y objetos en relación con las circunstancias y el punto de vista personales. Mediante su empleo o ausencia el nombre quedaba ligado "a una nueva entidad subyacente, el hablante, la persona humana que se afirma bajo la ola movediza del lenguaje, dando así a la lengua un acento personal nuevo que contrastará grandemente con el carácter impersonal del latín" (Muller, p. 286). El hablante, al referirse a las realidades presentes en su espíritu, las puso de relieve empleando primero unos u otros demostrativos; después especializó para esta función de "acento sintáctico" los dos que más fácilmente podían dejar sus funciones antiguas: ille, no conectado con la primera ni con la segunda persona, se eximió de la notación de lejanía para hacerse puro signo de referencia anafórica; ipse, que dejando la nota de contraposición, se acercaba a idem hasta confundirse con él (E. Löfstedt, Peregr. Aeth. pp. 65-66), pasó, de expresar la identidad de una persona o cosa en dos menciones distintas, a indicar simplemente que tal persona o cosa había sido mencionada ya. Un nuevo paso, paso decisivo, consistió en la extensión de ille o ipse fuera de la anáfora para "evocar cosas que el discurso no designa, sino implica", no mencionadas antes, sino implícitas en lo dicho o relacionadas con ello. Este nuevo valor "se desarrolló con el empleo de implicaciones más comunes, es decir, existentes no sólo en relación con un sujeto especialmente informado, sino en relación con todo sujeto pensante"385. Así la compañía o ausencia de ille e ipse junto al sustantivo fue marcando progresivamente la distinción entre realidades actuales y conceptos virtuales; sólo desde entonces existió propiamente artículo. En griego la formación del artículo, poco avanzada en los poemas homéricos, fue concomitante del espléndido despertar en que el individuo tomó postura ante el mundo para tratar de explicárselo<sup>386</sup>. En latín, bien por responder a un desarrollo espiritual más lento, bien por su "obstinado conservadurismo y por la monumental firmeza de su estructura" (E. Löfstedt, Syntactica I p. 382), no se creó la nueva categoría sino cuando estaba ya abierto el proceso del que iban a surgir las lenguas romances. El nacimiento del artículo en este tránsito respondió a la propagación de la espiritualidad cristiana, vinculada a la relación personal del individuo con Dios y con el mundo", pp. 28-29.

# 458. Después del análisis de otras argumentaciones, en el mismo sentido, del uso de *ille* como artículo, aborda directamente los ejemplos de las pizarras 103 y 104, calificándolos claramente de artículos —opinión que compartimos— salvo quizá el caso de "ipsos mancipios" de la 103, que hemos mencionado antes en # 455, y de "illum Meracium", que ahora veremos.

Quizá en "illum Meracium", un nombre propio, aún haya que entender una función de demostrativo e incluso el valor enfático que adquiría ille con nombres propios, pero es induda-

<sup>386</sup> Remite Lapesa a Meillet, Aperçu d'une histoire de la langue grecque p. 44 y 204 y a Wackemagel, Vorlesungen über Syntax II p. 128.

ble que en expresiones como: "illas cupas collige", "uide [il]las tegolas", "at illa Ammica" u "oliba illa cuollige" "reclaman ser interpretadas como ejemplos de artículo".

En la pizarra 104 la forma *ilas* es segura también como artículo en: ". . .patriarc[as]. . .qui ilas nubus contitinetis" o "[e]diciantur de uila e de 'ilas' auitaciones". En cambio, por razones cronológicas tienen mayor valor las de la pizarra 103 ya que, en nuestra opinión es un siglo y medio anterior. Sin embargo, la forma *ilas* de la pizarra de Carrio es posible que documente ya la forma simplificada por su uso átono como artículo (vid. # 204).

Otra forma del pronombre se documenta en 41 1 3, pero falta contexto suficiente. En cuanto a la función de *ille* como pron. de 3ª persona en la pizarra 29, vid. infra ## 460 y ss.

## IV. PERVIVENCIA DE IS Y SU RELACIÓN CON OTROS PRONOMBRES

# 459. El pronombre *is-ea-id* se conserva mayoritariamente en el giro *id est*, que es donde pervivió durante mucho tiempo de forma anquilosada (cf. Díaz y Díaz, *Rasgos lingüísticos* p. 176; Fontán, *op. cit.* p. 82). *id est* puede verse en las pizarras 11, 40, 54 y 95; lo hemos restituído en 8.

Parecen usos correctos el de "o(m)nis posesiones ei(us) [e]diciantur de uila..." y —ante un posible intercambio con *eius*— los de *sui* en "Domnella p(er) mandato sui domni", 45 2 6, y "quum pariat in corte domni sui Valentini", 54 1 4.

En 104 1 17 es oscuro el pasaje, porque realmente no sabemos cuál es la forma del pronombre en "cum ad su[.?] uicina s(an)c(tu)s Xritofor(us)". Podría ser suos, pero parece que hay espacio sólo para una letra. Si fuese uicinu podría leerse su[i], pero creemos que es uicina por "uicinat", lo que se lee.

En otras pizarras, como los  $n_-^{os}$  20, 64 y 80, aparecen formas de *is-ea-id*, pero sin contexto que permita su análisis.

Sobre otras formas de *is-ea-id* analizables, así como del adjetivo *suus-a-um*, vid. # siguiente.

## V. USO DE LOS PRONOMBRES EN LA PIZARRA 29

# 460. Según analizaremos en ## 701 y ss. la pizarra 29 contiene el salmo XV, siguiendo la tradición del Salterio visigótico-mozárabe, especialmente ligada a la tradición B del mismo. Esto es posible verlo a través de algunas palabras que la pizarra conserva y en las que se diferencian unos salterios de otros y, más concretamente, el citado en relación con la Vulgata.

<sup>387</sup> Queremos hacer constar la deuda que tenemos con este autor en cuanto a la muy importante interpretación de una lectura de la pizarra 103: oliba illa. Lapesa ofrece esta interpretación a pesar de la lectura "oliballa" que propone G. Moreno, Documentación p. 33; aduce para ello que en el calco se lee oliba illa. Nos parece que del calco de G. Moreno no puede, en rigor, deducirse tal hecho, pero en cambio sí estamos seguros —después de haber leído este artículo, único, que sepamos, que propone tal cambio— de que es esto lo que se lee. No habíamos reparado en esto y nos parecía que la a de oliba tenía una vuelta caprichosa en un trazo final, bastante complicada, pero, es muy probable —casi podríamos decir que totalmente seguro— que en esto que creíamos una forma artificiosa de la a, se descubra una i pequeña, montada sobre el trazo mencionado (vid. nuestro dibujo, tras la edición de la pieza). Creemos obligado reconocer que lo que debe haber sido una genial intuición y conocimiento de gran lingüista, más que la posibilidad de deducción a partir del calco, ha solucionado de golpe nuestra dificultad paleográfica y la consiguiente dificultad de interpretación aunque ésta sea posible, pues la forma oliballa podría haberse admitido como una palatalización de ly, a partir de una forma "oliualia" por "oliuaria".

<sup>388</sup> Aún recoge la lectura "c[a]ptis tinetis" de Gómez Moreno, solucionada años más tarde por J. Gil, *Epigrafía* p. 161.

Una de las frases que más claramente diferencia unas versiones de otras es: "s(an)c(ti)s qui [in terra sunt eiu]s merific[abit] omnes uoluntates su'as' inter illos".

Fundamental para este aspecto es el trabajo de O. García de la Fuente: "Uso del pronombre redundante en los antiguos salterios latinos" <sup>389</sup>. Como observa este autor el uso de un pronombre pleonástico o redundante en las oraciones de relativo es una característica del latín bíblico y, aunque no ajeno, poco usado en la lengua latina <sup>390</sup>.

El hecho que motiva este tipo de construcciones es el influjo de los pronombres hebreos que, siendo conjunciones relativas e invariables, no son suficientemente claras y se tiende a aclarar esta relación por medio de un pronombre retrospectivo, que es a todas luces innecesario en latín, al ser flexivos los pronombres en esta lengua.

# 461. Uno de los casos en los que la Vulgata traduce con un pronombre redundante el retrospectivo hebreo es precisamente la frase citada que en la Vulgata se lee de la siguiente forma: "sanctis qui sunt in terra eius<sup>391</sup> mirificauit mihi: omnes uoluntates meas in eis".

Todos los Salterios utilizan aquí un pronombre redundante, la Vulgata (GA) "in eis", el Salterio Romano (RO)<sup>392</sup> "inter illos", el Salterio visigótico-mozárabe (MO) "in illis" la versión A, pero "inter illos" toda la B<sup>393</sup>.

Como puede verse, la diferencia, además del uso preposicional con "in" o "inter" + ablat. o acus. respectivamente, estriba en el diferente pronombre utilizado, pero que sirve para documentar el uso de ambos como pronombres de 3ª persona, es decir, is o ille.

- G. de la Fuente, p. 19, señala que el uso pleonástico del pronombre en las oraciones de relativo es un rasgo de la lengua popular, que tiende siempre a una mayor claridad, expresividad, al énfasis y redundancia en todos los aspectos, pero que esta construcción, que alcanzó gran difusión en la lengua tardía, tiene su influjo en la tradición de la Biblia y que la novedad de la construcción justifica frecuentes incongruencias. Una de ellas es el anacoluto que se produce en RO en la frase que comentamos. Dice así el citado autor, pp. 23-24: "Sancti qui sunt in terra eius, que se trata de explicar después con un inter illos; la frase completa resulta bastante oscura: sancti qui sunt in terra eius mirificauit omnes uoluntates meas inter illos. Las demás versiones, incluída la griega, tienen sanctis, que se reproduce luego en el in eis. Añade, no obstante, en la nota nº 47: "claro que hay manuscritos que tienen la lección sanctis".
- # 462. Según la edición de Ayuso Marazuela (vid. nota nº 392), el manuscrito W de RO da "sancti", pero la lectura generalizada es "sanctis". Con todo, ésta es una cuestión secundaria para lo que aquí interesa: que RO —ya sea con "sanctis", ya con "sancti" presenta como redundante "inter illos", frente a la Vulgata o al "Iuxta Hebraeos" de San Jerónimo que dan "in eis". Pero no creemos que con él se trate de explicar el supuesto "sancti", sino que es un empleo

<sup>389</sup> En Durius. 3. 1975. pp. 9-26.

<sup>390</sup> Basándose en Leumann-Hofmann-Szantyr, Lateinische Grummatik II pp. 556 y ss. (de la edición de 1956). Cf. también LÖFSTEDT, E. Beiträge zur ketniss der späteren Latinität. Upsala. 1907. Bassols, Sintaxis p. 242. Sólo esporádicamente aparece en autores arcaicos, cf. Plauto, Trin. 10, 23: "quorum eourm unis surrupiunt".

<sup>391 &</sup>quot;Qui [in terra sunt eiu]s" en la pizarra, siguiendo su propia tradición litúrgica (MO).

<sup>392</sup> Según deduce de su estudio García de la Fuente, RO —prescindiendo de si San Jerónimo fue o no su autor, o si sólo lo conoció y utilizó— "parece ser un testimonio sustancialmente fiel de la más antigua tradición latina de los salmos que podemos alcanzar" (p. 12). No incluye en su exposición de Salterio visigótico-mozárabe, que es el perteneciente a la Vetus Latina Hispana y el que recoge la tradición más antigua litúrgica de nuestro territorio, según ha demostrado AYUSO MARAZUELA, T. Vetus Latina Hispana. El Salterio. Madrid. 1962. vol. V. (=Ayuso Marazuela, Salterio).

<sup>393</sup> Versión con la que está emparentado el texto de la pizarra. Para el comentario de esta pieza vid. ## 701 y ss.

de "ille" en lugar de "is" y que es común a RO <sup>394</sup> y a MO, lo mismo que a la pizarra, siendo, dentro de la serie de textos que usan "ille", la construcción "in illis" la que los diferencia (paralela a "in eis" de los demás Salterios), frente a "inter illos" de la versión B del Salterio MO y de todo RO.

# 463. En cuanto al posesivo su'as' en la frase "omnes uoluntates su'as", puede observarse que en todos los Salterios aparece "meas", a excepción de la serie B de MO que ofrece "suas". "Omnes uoluntates suas" es complemento de merific[abit], que hemos restituído siguiendo la comparación con los Salterios (vid. # 704).

#### VI. PRONOMBRES PERSONALES

# 464. De los pronombres personales lo más significativo es el aumento notable de las formas de nominativo. En la lengua clásica el uso de estos pronombres en nominativo se hacía fundamentalmente por énfasis (cf. Ernout-Thomas, ## 169 y 207) y, a menudo, reforzados por "met" o "ne". La lengua popular comenzó a generalizar el uso del pronombre (cf. Väänänen, *Latín vulgar* # 281; Lausberg, II ## 706 y ss.), con lo que se perdió en intensidad enfática, tendiendo a ocupar un puesto fijo ante el verbo; tal uso caracterizará a las lenguas romances frente al latín clásico, hasta el punto de que en algunas es obligatorio.

Este aumento lo encontramos en los textos, especialmente con *ego*. Su distribución es indiferente, tanto si va seguido de un nombre propio, por ej., en "Ego Vnigild(us)" de la pizarra 40 (frente a "Paulo Faustinus saluto. . ." de 103), como de un predicativo "Ego uinditor" en la pizarra 40 también, cara 1ª, o si está solo ante el verbo como "ego adduxsi" de la misma o "ego tiui ipsos [- - -]", donde ignoramos cuál es el verbo.

# 465. Tu es bastante menos empleado. En un caso similar al de "ego uinditor", se da "tu intor" (por "emptor") en la misma pizarra, por lo que hemos restituído en la frase —ya que hay espacio para ello— "tu intor dedist[i et ego u]inditor de te a[cce]pi" en 40 1 9.

Tu aparece en las frases del salmo XV en la pizarra 29: "Tu es qui [restituisti] mici" y "Deus meus es tum". En 4 1 10 se lee "tu solue", pero no sabemos si el verbo es imperativo o le falta la S.

# 466. Nos y uos tienen también escasa concurrencia: "ut nos [uinderemus]"; "uos dedistes et nos ad inte[grum. . .]" en la pizarra 8. En 42 1 5: "et kabem(us) nos uobis r[emi]ter[e]", es posible ver una disposición diferente en el orden de palabras.

Las restantes formas flexivas de los pron. personales se emplean correctamente, sin que haya particularidades dignas de mención, salvo lo comentado en el parágrafo siguiente.

Sobre el uso *de te* por "a te" en 40 1 4, vid. # 518.

## # 467. Expresión de la Reciprocidad

El único caso que merece la pena señalarse es el de las formas *inter nobis* en 40 1 3 y 7 y 14 1 1, según las cuales hemos restituído "inte[r nobis conuenit]" en el aparato crítico, como propuesta, en 8 1 5.

<sup>394</sup> pero, es más, esta alternancia is-ille volverá a repetirse dentro de RO en la frase siguiente, donde ya no hay usos redundantes: "Multiplicatae sunt enim infirmitates eorum, postea accelerauerunt", frente a illorum en 129c W, mientras que en los demás, ahora incluido también MO y el texto de la pizarra, escriben eorum.

La expresión de la reciprocidad por medio de "nos" es común en clásico, con las de "ipse", "alter", "uterque" (cf. Väänänen, *Latín vulgar* # 283). La expresión "inter nos" se hace bastante común en los textos tardíos (cf. B. Löfstedt, *Langobard*. p. 287), sobre todo es muy frecuente el tipo de frase "quod inter nobis placuit atque conuenit" o similares.

Con *inter nobis* estamos ante una confusión de casos, un uso erróneo de los mismos calificado como 'solecismo' por Isidoro, *Etym.* I 33, 1: "uerba enim non recta lege coniuncta soloecismus est, ut si quis dicat *inter nobis* pro *inter nos* aut *dare ueniam sceleratorum* pro *sceleratis*".

#### VII RELATIVOS E INDEFINIDOS

# 468. El relativo *qui-quae-quod* presenta en masc. y fem. un uso correcto, siempre refiriéndonos, claro está, a aquellos lugares donde el contexto es suficiente para enjuiciarlo. Lo más destacado es el uso del neutro quod, que conduce a ciertos anquilosamientos de formas en algunas expresiones<sup>395</sup> y <sup>396</sup>.

En 53 1 12 aparece *cod* en "[- - -]las dus II cod fiunt in [- - -]", donde creemos que se documenta una interesante expresión equivalente a lo 'que hacen' o 'suman' las cantidades o elementos contables (vid. # 426), el neutro podría recoger lo anteriormente expuesto y no un término gramatical concreto. En 97 1 2 se lee: "notitia de uer[uices] cot ispensas sunt", con una falta de concordancia en el pronombre *cot*. Puede, en cambio, ser correcta en la misma pieza en "[- - -]ario cot ispensum est". Se deduce la falta de concordancia en 4 1 9: "[- - -]ces cod fiat". También parece forma anquilosada en "notitia de ceuaria quo te uo[- - -]"<sup>397</sup> en 52 1 4.

Otra forma del pronombre, co por "quod", se documenta en "secumdum co postulasti" en 104 1 18 (vid. # 503).

Con lo expuesto podemos decir que, aunque *quod* cederá ante *qui*, aún se mantiene, aunque sea en algunas expresiones anquilosadas (cf. Díaz y Díaz, *Rasgos lingüísticos* p. 177). Podemos señalar, en la medida en que los datos son muy parciales, que no hay una reducción tan grande como en otros textos coetáneos en cuanto a "quod", aunque sí lo parece en torno al relativo en general. Del interrogativo "quis" no hay rastro, aunque esto no es significativo, pues estos textos no se prestan a tal aparición<sup>398</sup>.

Sobre otras formas de *qui*, parece que haya una suplantación de *quos* por "quas" en 63 1 7 en "timete stas quos". No sabemos a qué se refiere *quos* en 54 1 1: "Notitia i(n) qua ordenatu est quos [- - -]"<sup>399</sup>. *quanque* en 40 1 6 queda aislada y sin contexto.

# 469. De *aliquis* sólo hay una documentación clara en la pizarra 94 1 9 y quizá también en la línea anterior, *aliqua* +, sin embargo, de ninguna de ellas se puede decir nada en cuanto a su función.

# 470. El indefinido generalizador que aparece es *quilibet* (cf. Ernout-Thomas, ## 219 y ss.). La forma *colibet* en 4 1 8, una vez más sin contexto suficiente; la otra es *coliuem* en 104 1 13.

<sup>395</sup> Vid. en el índice de vocabulario los pasajes de las pizarras que contienen quod.

<sup>396</sup> La extensión de otras formas como qui es apreciable en los diplomas merovingios y bastante notable también en las Fórmulas Visigodas, concurriendo con los que guardan su forma correcta en la concordancia, cf. Otón, op. cit. p. 38; Grandgent, Latín vulgar p. 72, fecha esta extensión hacia el s. V, al igual que Bonnet, p. 10.

<sup>397</sup> G. Moreno, Documentación p. 80 lee "qoto", que Canellas, p. 74 interpreta como "quoto", 'prado reservado', pero creemos que tras T hay una E, lo que obliga a replantear esta lectura.

<sup>398</sup> Al menos en este tipo de textos formularios, de cuentas, etc. conservados.

<sup>399</sup> Sobre esta pizarra y la posible interpretación de este quos, vid. ## 643-645.

colibet es más justificable fonéticamente (vid. # 209 y # 236 sobre la reducción "quod >co"), pero en coliuem se da además la confusión de consonantes finales. No obstante, tal hecho es admisible en una pizarra tan tardía (à. 750 aprox.) donde se da con frecuencia la pérdida de otras consonantes finales, incluso de s, realmente minoritaria en los textos hispanos. Por otro lado no es el único caso de esta confusión; así, en sentido inverso, recuérdese ipsut por "ipsum" en la pizarra 103 (vid. # 240).

En otro orden de cosas, el pronombre *quilibet* en otros textos tardíos participa también del anquilosamiento que parece observarse en las formas pronominales (cf. E. Löfstedt, *Peregr. Aeth.* pp. 295 y ss., Idem, *Syntactica* II pp. 268 y ss.; B. Löfstedt, *Langobard.* pp. 247-251; Uddholm, *Form. Marculfi* # 77), sobre todo en "quolibet" y "qualibet". Estas formas son extrañas frente a la reducción a favor del acus. o nom. de otros pronombres, pero, aunque en el caso de "qualibet" por "quam" o "quae" es más conflictivo, en cambio en "quodlibet" lo que parece operar es fundamentalmente una razón de tipo fonético.

# 471. Exponemos a continuación el pasaje al que nos referimos, pues, aunque creemos razonable la interpretación que de él hacemos, no se nos oculta lo conflictivo del mismo, especialmente al comparar el verbo *obeciari*, por "obiciaris" (vid. # 137 y 242) con la lectura "obegiam" de G. Moreno, según quedó mencionado en los parágrafos citados:

"ubi non noceas arbori<br/>
bus> neq(ue) men[so]ribus neque u[i]{ne}neis neq(ue) frautiferis neq(ue) arboribus neq(ue) coliuem obeciari tiui".

El uso del dativo es regular dependiendo de "noceo" (vid. # 436).

Nuestra interpretación del texto es: '. . .donde no perjudiques ni a los árboles, ni a los segadores (?), ni a los viñedos, ni frutos, ni árboles, ni a cualquier cosa ante la que te presentes', es decir, 'que se te ponga por delante'.

# 472. "Alius" sintácticamente destaca por su uso correcto de 'otro entre varios' y sólo en una ocasión y en similar contexto, en relación con *alio* aparece *alterum* en 45 2 26, que es la única vez que se documenta.

Contrasta, pues, el uso frecuente de "alius" frente a "alterum", que será el llamado a permanecer (cf. Mariner, Latín vulgar II p. 31).

## CONCORDANCIA

# 473. Algunas faltas de concordancia en los textos son sólo aparentes, al estar producidas como resultado de confusiones fonéticas; esto es lo que ocurre en "ego cesserint" de la pizarra 12, o "uada et reuertam" o "in manu uestras" de la 104, como ya vimos al hablar sobre las consonantes finales, así como sobre las desinencias de los verbos.

Otras, en cambio, ponen de relieve ciertos hechos que son conocidos en los documentos legales e implican un desajuste entre los sujetos protagonistas de los actos jurídicos concretos que se realizan, objeto del documento en cuestión, y las fórmulas y protocolos de este tipo de textos. No es raro encontrar al lado del sujeto "ego", por ej., verbos en plural, o viceversa.

Esto, estudiado en relación con docs. españoles por Bastardas, *Partic. sintact.* p. 9 y *Latín medieval* pp. 272-273 (cf. también entre otros, Uddholm, *Form. Marculfi* pp. 146-147, Vielliard, p. 176), que en muchos casos no pasa de ser motivado por errores psicológicos, es lo que ofrece especialmente la pizarra 8, según nuestra interpretación: "Crisciturus et nonne id [---] / placuit adque conuenit ut no[s - -](¿quizá no[s uinderemus?]) uos dedistes et nos ad inte[grum accepimus - --] / [remansis]set polliceor".

Hemos restituido *accepimus* basándonos en la presencia de *nos* delante del verbo, y posiblemente pueda restituirse también *uinderemus*, como hemos sugerido. Frente a ellos *polliceor* en singular.

La falta de concordancia con el sujeto lógico de la(s) frase(s) se produce en el (los) verbo(s) en plural —no sujeto gramatical, que es nos—, ya que opinamos que es Crisciturus el único sujeto, actor del documento; el único firmante del mismo— aunque aquí puede objetarse que el texto está incompleto, que escribe "ego [Criscit]urus signo + manu" al final de la 2ª cara de la pizarra.

# 474. La ambigüedad viene de parte de *et nonne*. A pesar de que se documenta *Nonno* en 34 1 11 y *Nonnus* en 5 1 15, como nombres de persona, y así lo interpreta en relación con ésta que tratamos G. Moreno, *Documentación* p. 105; creemos que este giro es equivalente a "necnon et" (también "necnon et etiam") con sentido afirmativo. Bien es verdad que es el único ejemplo de esta construcción que hemos encontrado pero nos parece más admisible que un nombre propio, primero porque estos giros pleonásticos "necnon et" y similares son frecuentes en este tipo de textos <sup>400</sup> y segundo porque un uso de vocativo resulta extraño; si hubiera sido "Nonno" o "cum Nonno", en una coordinación del tipo del doc. de el Cartulario de San Vicente, 1, 31, 781: "ego Fromista abbas qui. . .simul cum meo sobrino Maximo. . .irrumpimus et fundamus" (cf. Bastardas, *loc. cit.*), no habría habido duda de la presencia de una persona con el nombre citado, pero creemos que no es así.

Esta forma *nonne*, ahora invertido el orden con la conjunción *nonne et* se da en la pizarra nº 42: "[- - -]dus nonne et filio uestri Meli[- - -] Amantius et Fulgentius. . ".

# 475. En la pizarra 40, 1ª cara, el autor del documento es 'Gregorio' y el comprador de la venta que se realiza es 'Desiderio'; aquí en cambio aparece un verbo [- - -]licemur, que hemos restituido como [pol]licemur, el cual pone de manifiesto una nueva falta de concordancia.

Asimismo debe de haber una falta de concordancia en la pizarra 41 entre el sujeto ego y el verbo [cona]uerimus, según hemos restituido (vid. edición) en la frase: "... qua ego contra facto nostro uenire [cona]uerimus". Es algo oscuro este pasaje. Los textos jurídicos suelen contener en las sanciones expresiones del tipo: "si quis, sane quod fieri non reor, aliquis contra hunc factum nostrum uenire conauerit", Form. Visig. nº 24, o similares, referidas siempre a un sujeto indefinido y en 3ª pers. del sing. Hemos suplido [cona]uerimus en función del sentido de las sanciones, y siendo además este verbo comúnmente utilizado como se ve en el modelo de la Fórmula visigoda citada. Aunque lo usual son expresiones del tipo de la fórmula citada, no es inadmisible la inclusión de la 1ª pers. en estas declaraciones de sanciones<sup>401</sup> cuando son los propios sujetos los que pueden contravenir lo estipulado en los acuerdos.

## # 476. Anquilosamiento de formas

Donde únicamente se produce un anquilosamiento de formas es en el uso de pronombres, como en la frase "die et anno co supra", frase muy característica de la datación de documentos; si bien aquí la concordancia en cuanto al número no es irregular, pues puede establecerse sólo

<sup>400</sup> Cf., por ejemplo, Bastardas, *Partic. sintact.* p. 179, que cita el doc. de San Millán 9, 6, 864: "facio donationem... tibi patri Seuero abbati, necnon et omnibus tibi suiectis clericis". También E. Löfstedt, *Peregr. Aeth.* p. 95 y Väänänen, *T. Albertini* p. 44.

<sup>401</sup> Cf. Form. Visig. nº 39: "Quod si in falsum tanam diuinitatis magestatem ac deitatem taxare aut inuocare ausi fuerimus, maledicti efficiamur in aeternum". Form. Visig. nº 38: "Quod si minime fecero et diem huius meae cautionis excessero, iuratus dico per hoc...".

en relación con el último sustantivo (cf. Ernout-Thomas, # 149). Para algunos usos con falta de concordancia, vid. # 468.

# **NEGACIÓN**

# 477. No hay especiales elementos dignos de mención en cuanto al uso de negaciones.

Simplemente, cabe señalar que *ut non* se presenta frente a "ne", que sería lo tradicional como negación en oraciones subordinadas como "ut tibi fraudem non faciant" de la pizarra 103 (cf. Ernout-Thomas, # 169). Asímismo aparece *non* en "ubi non noceas" en la pizarra 104. Donde puede verse un uso pleonástico negativo: "ubi non noceas neque arbori neque. . .". Quizá exprese también negación "absque nul[- - -]" en la nº 60 1 2, en un uso similar a "sine nulla querella", "sine nullo periculo" en Sortes Sangallenses 48, 6 apud E. Löfstedt, *Syntactica* II pp. 207 y ss., y nota 1 de esa página. Esto puede verse también en la pizarra 104 con *neque* y *nulla* en "neque nul(la) nomina resun'a"".

En la pizarra 29, que reproduce el salmo XV, el reparto de negaciones es correcto<sup>402</sup>.

Tampoco ofrece particularidades el uso de "nihil", que en textos medievales y de contenido legalista potencia en ocasiones el uso pleonástico de pronombres, concretamente "quidquam", en las tablillas Albertini, así: "nihilque sibi ex eodem pretio qui(d)quam amplius deberi respondit", cf. Väänänen, T. Albertini p. 41.

Sobre las oraciones prohibitivas, vid. lo dícho en # 398.

# YUXTAPOSICIÓN, COORDINACIÓN Y ELEMENTOS COORDINANTES

# 478. En los textos formularios encontramos un asíndeton característico de las estructuras formularias de los documentos: *abeatis teneatis* en la pizarra 19 (vid. # 604 para el comentario). Sobre este uso, cf. Väänänen, *T. Albertini* p. 44.

Otra serie de oraciones yuxtapuestas ofrece la pizarra 103 403.

La coordinación afirmativa se realiza fundamentalmente a través de et, que sigue utilizándo-se con regularidad, frente a que y atque, ya de por sí menos frecuentes en la lengua, y que se reducen considerablemente en época imperial (cf. Väänänen, Latín vulgar # 369), al igual que en estos textos, en los que se usan en casos muy concretos y especializados: "placuit acque conuenit" en 8 1 3 y "placuit adque conuenit" en 40 1 3. Como ya se dijo en # 276, acque es un claro ejemplo de asimilación y adque parece representar una grafía erróneamente etimológica y convencional: "Évidemment adque était une graphie conventionelle à l'époque merovingienne", Uddholm, Form. Marculfi p. 40 404.

<sup>402</sup> Cf. GARCÍA DE LA FUENTE, O. "Usos de 'non omnis' y 'omnis non' por 'nihil', 'nemo', 'nullus' en los Salterios latinos" en *Helmantica*. 27. 1976. pp. 261-271.

<sup>403</sup> Creemos importante recordar que no hay signos de puntuación en estos textos; los que hemos presentado en la edición son convencionales.

<sup>404</sup> Sobre el uso de *atque* en las fórmulas y su paso al latín cristiano, así como el uso de otras conjunciones, cf. RIESCO TERRERO, A. "Las conjunciones *ac*, *atque*, *et*, -que en el epistolario de San Braulio" en *Habis* 2. 1971. pp. 183-197.

# 479. Igualmente que sólo aparece en usos del tipo "nicilque penitus de ipso pretio", en las pizarras 8, 19, 40.

En dos ocasiones desconocemos de qué palabras es enclítica: "[- - -]que in p[erpetuum?]" en 8, vid. edic. y aparato crítico, y en "[- - -]que posteritis" en 40.

Otro uso del mismo tipo se ve en "auditoque accesso suo" en 8. Hemos de señalar, por otro lado, que en la pizarra 59 no hemos logrado ver el *que* enclítico que señala Canellas, p. 197 ("ui" G. Moreno, *Documentación* p. 66) tras "senatores" y que, según la disposición de su texto, uniría semánticamente: "ciues romei senatoresque efectiuos"; sin embargo, nuestra versión es "ciues, rogati, senatores, prefecti", de nuevo con una yuxtaposición de elementos.

# 480. Sobre la conjunción et hay un aspecto comentable a nivel sintáctico y es la coordinación de niveles distintos en "quoniam placuit. . .ut ego tibi uindere et uindo", ya que, en rigor, une una oración causal con una principal, en la pizarra 40.

En relación con esta conjunción lo más destacable es la presencia de su forma romanceada, e, que ya señalamos en # 232 y nota nº 246.

# 481. Neque aparece en pocas pizarras, siendo la 104 la que mayor número de formas presenta. Ya hemos mencionado en # 477 la conservación del carácter negativo de la oración, a pesar de dobles negaciones del tipo "neque nul(la) nomina resuna" (cf. Hofmann, Latín familiar # 77).

Alterna correctamente con *non* en la pizarra 29: "non congregabo conuenticula de sauinibus, [ne]c memor ero. . .", en la única forma apocopada de la conjunción.

Aparece *et non* en lugar de "neque" en la pizarra 104: "et non te congregabo", con arreglo al uso de su fuente, la Pasión de San Cristóbal 405.

# 482. Etiam se presenta como forma de refuerzo en "et etiam si uideres" en 59 1 3 (cf. Ernout-Thomas, # 445; Tovar, Sintaxis p. 295).

En la pizarra 19 1 9 hemos restituido esta conjunción en una frase que parece habitual en la corroboración de un documento y, aunque sin contexto seguro, podría entenderse: "quot e[tiam ¿iuratione? per] deuina homnia. . .". Quizá quepa hacer una restitución del mismo tipo en 8.

## # 483. Conjunciones disyuntivas

Tan sólo siue y uel están presentes, sin contexto, aunque probablemente en una relación similar a la que hemos propuesto en la restitución de la pizarra 19: "abeatis teneatis [uel quidquid?] facere uolueritis", como alternancia a la yuxtaposición de los verbos anteriores (vid. edic.), y coincidiendo con la variación de la estructura sintáctica al introducir la oración de relativo<sup>406</sup>.

La forma *uel* aparece combinada con *siue*, aunque no sabemos qué elemento va detrás de "cum fratribus uel uic[i]nibus siue u[- - -]" en 104. Volverá a darse *siue* en la misma pieza "et non te cotristabo Deus siue locus siue regio siue ciuitas". Quizá haya que ver en estos contextos un valor copulativo de las conjunciones equivalente a "et" (cf. E. Lötstedt, *Peregr. Aeth.* p. 197 y Bastardas, *Partic. sintact.* p. 179).

<sup>405</sup> Cf. E. LÖFSTEDT, *Syntactica* pp. 223 y ss. sobre la alternancia "et ne", y sobre su no equivalencia en clásico cf. Rubio, *Sintaxis estructural* pp. 188-189.

<sup>406</sup> Cf. Form. Visig. nº 11, que ilustra bien sobre las variaciones de conjunciones: "quem ex hac die habeas teneas et possideas, iure tuo in perpetuum uindices ac defendas uel quidquid facere habere potestatem" cf. Otón, *op. cit.* p. 92.

## # 484. Conjunciones explicativas

Etenim aparece en 2 ocasiones. Seguida de ut, aunque sin contexto suficiente en 23 1 1. Con uso correcto (cf. Ernout-Thomas, # 231) en 29 1 9.

#### # 485. Elementos adverbiales en las oraciones

Ya se ha hecho mención de algunos usos redundantes, concretamente sobre la negación (vid. #477); al lado de ellos se observa algún otro elemento redundante en los textos, como los usos de *ibi* y *ubi*, que ya examinamos en #445, usos que enlazan directamente con la no diferenciación entre las cuestiones "quo" y "ubi" en los textos medievales, especialmente para los nombres de lugar (cf. Norberg, *Beiträge* p. 49 y Mariner, *Latín vulgar* II p. 76). También parece uso redundante el de *tunc* en "ita tunc abeas potestatem" en 43 1 3.

#### # 486. Otros posibles casos de oraciones independientes

En 94 1 7 se lee: "[- - -]rpat prende [- - -]". Quizá haya que ver aquí también una yuxtaposición de formas verbales, al menos en apariencia, pero no podemos precisar en qué consiste, ni su sentido, por falta de contexto.

En 40 2 9 se lee "sucisit fuim(us) ad domo Busauni. . ". Según se vio en ## 141-142, la lectura sucisit es insegura, aunque la proponemos como una forma por "successit", frente a las lecturas "sudi sit" de Díaz y Díaz y "sufisit" de G. Moreno (vid. edic.) En nuestra opinión ambos verbos, sucisit y fuimus, son independientes el uno del otro, dada la construcción habitual del primero (cf. Forcellini, s.v. y Dicc. de Oxford, s.v.), aunque es difícil precisar el sentido del texto, pues sucisit podría tener tanto el sentido de 'acercarse' (¿tal vez Froilán?), o bien de 'sucederse', 'seguir', pero no debe forzarse una interpretación del tipo 'se sucedió que fuimos a casa de Busauno', por lo que, en vista de que el final del renglón anterior está cortado, es preferible pensar en dos formas verbales independientes y yuxtapuestas.

# **SUBORDINACIÓN**

## I. LOS MODOS EN LAS ORACIONES DEPENDIENTES (Vid. ## 396 y ss.).

# 487. Sin duda el hecho más representativo del paso de la lengua clásica a la vulgar, en cuanto a los modos se refiere, es el "retroceso del llamado subjuntivo de subordinación" (cf. Mariner, Latín vulgar III pp. 59 y ss.), que es sustituído por el indicativo tras conjunciones que o no podían construirse con tal modo en clásico o el valor de las oraciones era diferente si llevaban uno u otro. Este retroceso, que es, o mejor comienza a ser, frecuente en la época tardía tiene una explicación claramente definida por el autor citado. La noción básica de los modos en latín es triple: modalidad de frase, actitud mental e inflexión, pero los dos primeros son exteriores al funcionamiento mismo de la lengua, poseen un valor semántico; sin embargo la inflexión, es decir, la subordinación, no marca matices de deseo, orden, etc., ni alude a posibilidades o realidades, es intrínseca al funcionamiento de la lengua. Así, el modo subjuntivo en la subordinación sirve para posibilitar mejor la conexión entre los elementos del período; la

pérdida de matices significativos se hace en aras de una utilidad gramatical, pero ésta es en la lengua hablada menos necesaria por existir otras posibilidades de entendimiento, extralingüísticas y, por ello, los hablantes tienden a resistirse a perder tales matices "hasta llegar a poder recuperarlos ampliamente por el retroceso del subjuntivo de subordinación en latín tardío y casi totalmente en la mayoría de las lenguas románicas" p. 62.

Este retroceso es claramente observable, por ej., en los documentos de los cartularios estudiados por Bastardas, *Partic. sintact.* p. 157, donde también se mezclan uno y otro (cf. también Vielliard, pp. 228-229). Pero en las pizarras —y ahora más que en otras ocasiones hemos de lamentar su estado fragmentario por un lado y atenernos, por otro, a la parquedad sintáctica de que hacen gala muchas de ellas por su carácter de enumeraciones, listas de objetos, etc.—, no parece que, a priori, pueda hablarse de esta tendencia en los escritos; claro que su falta de reflejo en ellos no significa que no se diera tal hecho en la lengua hablada.

## A) MODOS Y TIEMPOS EN ORACIONES COMPLETIVAS

# 488. En las oraciones completivas destaca la alternancia entre infinitivo y subjuntivo dependiente de ut, que en líneas generales puede decirse que es correcta: "[cur]a ut ipsos mancipios [peter?]e debeas ut tibi fraudem non faciant" (vid. infra # 492) de la 103 frente a "apud te remansisse p[olliceor]" de la 19. En la 8 [remansis]set polliceor", parece una alteración por hipercorrección a la pérdida de t (vid. # 235). No hay invasión del indicativo, al menos documentada con seguridad, en las oraciones de este tipo, pues en la pizarra 65 se lee ut y seruimu, pero en líneas diferentes y sin contexto.

Por otro lado, la alternancia entre presente de subjuntivo e imperfecto en las oraciones dependientes guarda la relación de tiempos correcta, así en la frase antes citada de la pizarra 103 (sobre la hipercorrección del giro perifrástico vid. # 394); también se observa en "placuit adque conuenit ut ego tibi uindere (sobre esta forma vid. # 494). Es decir que los datos hablan de corrección frente al hecho que se produjo de invasión del imperfecto en la zona reservada al presente y pluscuamperfecto de subjuntivo en la del imperfecto (cf. Bastardas, *Partic. sintact.* p. 154; Vielliard, p. 224). Esto es, no obstante, un claro uso escrito, fijo, como indica Bastardas, *loc. cit.*: "persiste el imperfecto de subjuntivo con tenacidad en frases estereotipadas", *San Vicente* 3, 2, 887: "Placuit mihi adque conuenit. . .ut uinderem. . .". *Idem* 12, 3, 948: "propria mici accessit uoluntas, ut uinderem tibi. . .".

# 489. Pero, a pesar de tanta normalidad —que, por otra parte, es lógica si atendemos a la postulada corrección y conservadurismo de la lengua hispánica en época visigoda (cf. las opiniones de Díaz y Díaz, Rasgos lingüísticos y Bastardas, Partic. sintact. y también Latín medieval), especialmente aquellos fijados por los textos de personas que no se debe dejar de considerar "cultas"— existen algunos hechos de interés.

La pizarra 103 comienza: [Domno] Paulo, Faustinus saluto tuam/[- - -]tem et ro[go] te, domne, ut comodo consu-/[etum est] facere ut p(er) te ipsut oliba illa quollige,/[cur?]a ut ipsos mancip[i]os in iuraremento/[peter]e debeas ut tibi fraudem non fa-/[cian]t", seguido de una serie de órdenes en imperativo: "illas cupas collige. . .", etc.<sup>407</sup>.

Al faltar parte del texto en algunos márgenes y dada la dificultad de lectura del segundo ut, pues podría ser et, caben diferentes interpretaciones ut (o et) es el primer elemento de decisión. La dificultad estriba en que de ser ut, la u es más similar a una u de ductus clásico que cursivo visigótico, pero tampoco puede asegurarse que sea una e. Cabría, incluso, la posibilidad de que

<sup>407</sup> G. Moreno propone "consu[luisti]" en las ediciones de 1941-42 y 1954.

fuese una s. También es cierto que en vez de restituírse cons[uetum est] podría usarse otro verbo, pero éste parece el más apropiado al contexto. No obstante, aún dentro del mismo verbo se podría pensar en consu[eui] o, incluso, consu[euisti]. En cualquier caso, comodo puede entenderse como un refuerzo de ut modal. Este uso pleonástico no es raro, pues "ut" en su construcción con indicativo en sentido comparativo está en concurrencia con "quemadmodum" y "quomodo" ya en Cicerón y, sobre todo, a partir de Petronio (cf. Ernout-Thomas, # 352), incluso "quomodo" llegó a adquirir las mismas acepciones que "ut" final, temporal, completivo<sup>408</sup>. El uso pleonástico de "quomodo", al igual que otros refuerzos de "ut": "ut quia", "ut quasi", "ut quoniam", es conocido, como decimos, en la lengua (cf. E. Löstedt, Syntactica II p. 225; por ej., Ps. August., Quaest. S 282, 285: "ut quomodo Dominus Iesus auctor uitae est, ita et Melchisedech auctor iustitiae et pacis").

La otra posibilidad es interpretarlos como independientes, es decir: "ut, comodo consu[etum est] (o consu[eui]), facere", con lo que *facere* dependería de *ut* completivo y sería un uso de infinitivo por subjuntivo (vid. # 494).

Paralelamente a esto existe la mencionada ambigüedad et/ut. Esto plantea dos cuestiones; una, la relacionada con el tema que nos ocupa del modo verbal: la otra, que consideraremos previamente, el valor de et, en caso de poder leerse tal. (Recuérdese, no obstante, que hemos optado por ut en la edición). Ya Díaz y Díaz, Rasgos lingüísticos pp. 185-186 se hace eco del uso que se encuentra en textos tardíos, y visigodos, de la conjunción "et" con valor de "ut", sobre todo tras imperativo. Existe la duda de que en estos casos se trate de errores paleográficos, "que no es probable", según apostilla Díaz y Díaz, loc. cit. p. 95, sino que "lo más verosímil es que se trate de un verdadero uso de estos textos, ampliando de tan varia manera los empleos de et".

# 490. Con esta consideración, volvemos al texto. Si se trata de ut, lectura que hemos propuesto, o si se trata de et (con valor de "ut") se observa en las frases una mezcla de modalidades impresiva-expresiva, es decir, una confusión entre el subjuntivo de subordinación y el imperativo realmente patente. Si se considerase que se trata de et con valor copulativo tal mezcla se seguiría produciendo entre indicativo e imperativo en la modalidad impresiva de la frase.

Este hecho, o mejor ambos incluso, pueden compararse en cierto modo con otro que se produce en textos tardíos, como en Casiodoro, *Variae* 9, 9, 4 (275, 23): "hoc etiam insuper uobis concedentes ut, cum deo propitio supradictum uisum ad nostra obsequia uenire fecerimus, tales homines destinate, per quos possimus euidenter agnoscere. . ."; Idem 5, 29, 3 (159, 31): "praesenti iussione, ut, si in indicio supra memorati quondam Pitziae se probauit ingenium, calumniantes protinus amorete" 409. Se da frecuentemente en una proposición final que continúa, después de la intersección de una subordinada, con un imperativo.

Este anacoluto es explicado por Fridh como debido al alejamiento que el verbo de la proposición final tiene con respecto al principal. Por otra parte, hay una tendencia hacia un estado de indiferencia y relajación sintáctica y a un predominio de las frases poco complejas, independientes, por su mayor sencillez.

Aunque no son idénticos los casos, pensamos que pueden compararse: en ambos hay intercalada otra oración que aleja al verbo subordinado (si se lee *ut* o *et-ut*) o incluso coordinado (si se lee *et* como copulativo) del anterior. En ambos este hecho, que pertenece fundamentalmente a la lengua hablada (y qué duda cabe de que el estilo directo y personal de la misiva de la pizarra es muy cercano a ella), viene motivado porque prevalece la idea de mandato del verbo

<sup>408</sup> Aquí en competencia con "quod", cf. Itala, I Reg. 24, 11: "uinderunt oculi tui quomodo (quod Vulg.) tradidit te dominum", apud Ernout-Thomas, loc. cit., cf. también Bastardas, Partic. sintact. p. 185.

<sup>409</sup> Cf. FRIDH, A. J. Études critiques et syntaxiques sur les Variae de Cassiodore. Göteborg. 1950. (=Fridh, Variae de Cassiodore).

anterior, alejado, —en la pizarra también de los posteriores y del tono general de la carta— y por ello se pasa a un imperativo después de la interrupción de la frase intercalada.

# 491. En resumen, en nuestra opinión el sentido de la frase puede ser:

'Te ruego, como [es costumbre] hacer, que recojas la oliva por tí mismo'. Incluso, según la propuesta de restitución que hemos mencionado antes *consu[eui]*: 'Te ruego como [acostumbro a] hacerlo, que...' estableciendo, por tanto, *ut comodo* como una unidad y la lectura *ut*—o, al menos, *et* con valor de "ut"— y, por tanto, confusión modal entre imperativo y subjuntivo de subordinación.

El mismo sentido prácticamente se produce si separamos ut de comodo y entendiendo, entonces, ut (o et = ut) como pleonástico y refuerzo del 1º: 'Te ruego que, como [es costumbre] hacer, que recojas la oliva'. Con consu[euisti]: 'Te ruego que, como [acostumbras] a hacer, que recojas. . .'. La diferencia más notable sería (si aceptamos la posibilidad de una lectura et con valor copulativo) la de hacer depender facere del primer ut: 'Te ruego que, como es costumbre, hagas y que recojas la oliva por tí mismo'.

Por último —y en un intento de considerar las diferentes posibilidades que, en nuestra opinión, podrían darse—, hemos hecho referencia en # 489 al hecho de que esta letra que presenta dificultades de lectura entre et y ut pudiera ser una s. Habría que entender aquí que la e de un verbo est escrito detrás de facere se ha omitido o quizá —y paleográficamente es posible— ha quedado casi anulada por efecto del nexo de ambas y tendríamos entonces una lectura: "consu-/[etum] facere est", que nos conduciría, en definitiva, a la misma versión que hemos ofrecido en 2º lugar: 'Te ruego que, como es costumbre hacer, recojas', pero con una alteración del orden de palabras, introduciendo el infinitivo entre la forma verbal compuesta: "consu[etum] facere est" (cf. Thes. III 552, 56 y ss., sobre las construcciones de "consuetus sum", en las que puede verse este intercalamiento de palabras, si bien no en ejemplos con infinitivos).

En cualquier caso, las diferentes posibilidades, que hemos expuesto en el orden que creemos más apropiado y con mayores probabilidades, contienen la alternancia de modos en las oraciones por contaminación entre la modalidad impresiva y expresiva de la frase.

# 492. En # 489 hemos escrito la continuación de estas frases: "[cur?]a ut ipsos mancip[i]os in iuraremento [peter]e debeas. . ." (vid. también # 488) ya comentada en relación con la perífrasis (# 394). En relación con esta frase debemos hacer aquí una observación sobre la restitución [cur]a. Esta forma ha sido propuesta por Díaz y Díaz, Antología del latín vulgar p. 211, frente a la que presentan G. Moreno y Canellas (vid. edic. de la pieza): [in cell]a. Es admisible por el sentido, si la unimos a la oración anterior: "p(er) te ipsut oliba illa quollige [in cell]a", pero entonces lo siguiente: "ut ipsos mancip[i]os in iuraremento [peter]e debeas", resulta bastante oscuro sintácticamente; se necesita un verbo del que dependa esta oración y ni aun pensando en un valor final de la misma resulta claro que pueda depender de quollige.

No queremos, por otra parte, omitir un problema de lectura que se da aquí, detectable en el dibujo que presentamos de la pieza, y que complica algo más la situación. Es el siguiente: tras la a—que suponemos de un verbo [cur]a o similar, imperativo y en la línea de quollige o sigilla, más adelante— parece haber un trazo que no puede identificarse como una prolongación de la f de facere de la línea anterior y que hace pensar en una posible lectura [---] ad; de hecho, G. Moreno, BSAA p. 27 (vid. edic. en aparato crítico: Mor) proponía: "[et sic] ad ut ipsos...". Pero esto parece más difícil de justificar. Claro que hubiera sido inestimable que la frase hubiera sido: "[---] (un verbo, tipo "cura" o similar) ut ad ipsos mancip[i]os...[peter]e debeas" (vid. # 411 y 412, sobre ad + acus. de persona), pero parece una complicación excesiva tener que suponer una inversión de forma "ad ut ipsos mancip[i]os...". Esto y que el trazo pueda también

ser fortuito nos hace adoptar lo que parece la lectura —y consiguiente interpretación— más lógica y admisible.

La otra restitución propuesta por G. Moreno, es [peter]e. Quizá no sea muy apropiada pues hay que suponer un uso de ipsos mancipios (ahora sí es una lástima que no podamos leer en la pizarra "ad ipsos mancipios", pues hubiera sido un caso claro de acusativo de persona, obj. directo, con ad tan característico del español, vid. #411) por ab + ablativo o propiamente dativo (según el régimen de "petere", vid. Thes., s.v.), sin embargo, puede entenderse por el sentido a falta de una propuesta mejor.

# 493. Explicación similar a la de las primeras frases de la pizarra 103, por las confusiones y mezclas de modos en las oraciones completivas, requieren las de la pizarra 59: ". . .domand[o] / filio meo salutes +, [do]mando tibi ut [- - -?] / et ostende sapientia. . .".

No sabemos si tras ut había texto, creemos que no, pero puede estar raspado.

Se plantea casi la misma situación que en la pizarra antes comentada: o *ut* está reforzado por *et* o bien hay una oración intercalada y *et* une indicativo e imperativo.

El sentido puede ser: 'Te ordeno hijo mío que muestres sabiduría', o bien 'te ordeno hijo mío que [- - -] y muestra sabiduría'.

# 494. Aunque en # 488 se ha barajado como posibilidad el que *facere* dependiera de *ut*, en la pizarra 103, hemos preferido otras alternativas a esto. Tampoco creemos que haya que entender un infinitivo en la frase "placuit adque conuenit ut ego tibi uindere" de la pizarra 40, 1ª cara; la presencia de *ego* obliga a pensar antes en una sencilla pérdida de *m* en el subjuntivo *uindere*, según mencionamos anteriormente, en # 223.

También considerábamos en el mismo capítulo de "Tratamiento de las consonantes finales" que en *istare* y *uenisse* se producía la misma pérdida; no obstante, son casos menos claros, según veremos en # 496.

#### B) ORACIONES FINALES

# 495. Como ejemplo de oración final formada con *ut* + subjuntivo puede citarse la de la pizarra 103: "ut aiute tibi". En la nº 39 hemos restituído también en *ut* del mismo valor, siguiendo a J. Gil, *Misc. Wisig.* p. 106 en: ". . . ad infra (por "inferat") dicende[t ut uidentes omnes] pertimescan essenplo", paralelo a la Form. Visig. nº 39; "ut uidentes omnes superne irae Dei iuditium talibus hominibus terreantur exemplo". Giro éste, imprecativo, que dará lugar a la primera documentación de "que" con valor consecutivo: "talisque illum ultro consequatur diuina que omnes uidentes terreant et audientes contimescant" en el Diploma de Silo, comentado por Díaz y Díaz, *Antología del latín vulgar* p. 213.

Más interesante es en las pizarras el uso de infinitivo con valor final dependiendo de verbos de movimiento. Construcción que, hallándose en latín arcaico, desaparece de la prosa clásica, pero que debió mantenerse en la lengua popular (cf. Tovar, *Sintaxis* p. 144; Bastardas, *Partic. sintaci*, pp. 165-166).

Este es el uso que ofrece *lirigiare*, por "litigare" (vid. # 302), en la frase: "ego. . . dum uenisse tum lirigiare ad domo Froilani".

#### C) ORACIONES TEMPORALES

# 496. Por seguir con el caso expuesto en las líneas anteriores, observamos que aquí dum

puede estar por *cum* (cf. Ernout-Thomas, # 368), si es que, en efecto, la segunda partícula es *tum*. Puede, no obstante, ser ésta *cum*—según la opinión de los otros editores (vid. edic.)—. En cualquier caso, el sentido de la frase varía poco con respecto al valor del infinitivo *lirigiare* y a la oración temporal de *dum*. En nuestra opinión el texto puede entenderse de la siguiente forma: 'Yo, Unigildo, del lugar de Langa [- - -?] Tomanca, cuando vine entonces para entablar un litigio a casa de Froilán, aduje como textigo en el fraude al propio Froilán junto a la casa de Desiderio ("ego ad-/duxsi teste ipse Froila fraude ad do-/mo Desideri"), mientras estaba en casa de Desiderio ("dum istare in domo Desideri"); vino Froilán y me dijo. . . ("sit ueniens Froila et dix(it) mici. . .").

Se plantea en estas oraciones el problema de si *uenisse* e *istare* son infinitivos o no. En algunos casos, en cartas medievales, parece que "dum" rige tales formas, según ejemplos como los de los cartularios de San Vicente 6, 25, 905 (apud Bastardas, *Partic. sintact.* pp. 194-195): "Gundesaluus Nepotiani dum essere pausati in domo istius Gundefredi presentes fuimus" o San Millán 28, 1, 936: "Ego Dolquiti Berlan dum esse iudicem in Cereso, uenerunt Gundessaluo et alio bassalo".

Sin embargo, Bastardas, *loc. cit.* se inclina a ver aquí razones de tipo fonético —caída de consonantes finales— en lugar de la existencia de este uso sintáctico. Creemos que en el caso de las pizarras puede también aducirse esta razón, de pérdida de *m*, según se ha indicado anteriormente, en # 494.

Ahora bien, es innegable que la presencia de *lirigiare*, que entendemos como infinitivo por "litigare" con valor final, puede condicionar las otras formas. Si se hubieran sentido decididamente como formas finitas de 1ª persona, quizá se habría intentado caracterizarlas con M para distinguirlas del infinitivo. Pero en un estadio de lengua como éste y en un contexto donde, a pesar de ser un documento jurídico, es claramente apreciable una lengua hablada, cotidiana, cargada de repeticiones para aclarar lo que debía ser un conflicto entre personas, quizá lo que se refleje sea una indiferenciación formal, producto de la indiferencia sintáctica.

- # 497. Las otras oraciones temporales están introducidas por *cum* y *quum*. La primera con indicativo, si es correcta nuestra lectura, en la pizarra 104: "cum ad su[.?] uicina", es decir, 'cuando se acerca a ¿los suyos?', aunque, si hubiera de leerse *uicinu*, *cum* pasaría a introducir "órabi s(an)c(tu)s Critofor(us)". Sin embargo, nos parece que se lee *uicina*, por "uicinat" con un cambio de deponente a activo (vid. # 378), siendo otra oración distinta lo siguiente.
- # 498. El segundo caso aludido es el de una oración temporal introducida con quum, forma, bien es cierto, minoritaria y de lectura algo insegura en la pizarra 54 (vid. edic. y # 209, nota nº 224). Nuestra propuesta es, según lo indicado en estos lugares, qu'u'm, admitiendo una confusión paleográfica. Esto a partir de la lectura que hacemos del contexto: "Consignemus Simplicio...cum agnus su'u's det scroua una, uacca una /hospitio, Matratium qu'u'm pariat in corte / domni sui Valentini, uitulas duas": 'Notifiquemos a Simplicio... con sus corderos dé una puerca, una vaca en régimen de hospitalidad, a Matratio (¿'Madrazo'?) (vid. # 543, s.v.), cuando para (sc. su vaca) en el establo de su señor Valentino, dos terneras' (vid. ## 643 y ss. para el comentario de esta pizarra).
- # 499. Una interpretación dudosa por su lectura, es la de *prior agat*, *ores*... de la pizarra  $n^{\circ}$  60, pero es la única lectura que podemos proponer dentro del estrecho margen que lo fragmentario del texto y la definición equívoca de las letras, especialmente r y s, permiten.

## D) ORACIONES CAUSALES

# 500. Donde aparece *quia* falta contexto para saber qué verbo la sigue y qué tipo de oración introduce, si causal o completiva (cf. Bastardas, *Partic. sintact.* p. 184, E. Löfstedt, *Peregr. Aeth.* pp. 116-121; Väänänen, *Latín vulgar* # 374).

A este respecto hemos de hacer la observación de que en la pizarra 41 1 5 la lectura "quia ego contra facto nostro uenire. . .", presentada por Díaz y Díaz, Antología del latín vulgar p. 211, y reproducida en Un document privé p. 58, según lectura de Ramos Loscertales, aparece corregida posteriormente en Docs. hisp. visig. p. 78 en qua, lectura ésta que ofrecen G. Moreno, Documentación p. 45 y Canellas, p. 154, y que seguimos también por nuestra parte.

La representación de oraciones causales corre a cargo casi exclusivamente de las introducidas por *quoniam*, con indicativo, que son regulares (cf. Ernout-Thomas, # 345) y pertenecen a frases de los salmos en las pizarras 7 y 29. Cabe únicamente fijarse en la oración, de la que ya hemos hablado (vid. # 488), de la pizarra 40, que está introducida por *quoniam*: "quoniam hoc inter nobis placuit adque conuenit ut ego tibi uindere. . .". Este giro formular suele aparecer en los docs. jurídicos como oración principal, y aquí, al ser subordinada, se ve unida, como se ha indicado en # 480, a una principal por medio de *et*: "quoniam. . .placuit. . .ut. . .uindere et uindo portione de terra", estableciéndose una relación causa-consecuencia entre una y otra.

# 501. La otra oración que puede citarse es la de la pizarra 103, de la que hablamos en # 184. Se trata de una frase introducida por *car*, que estaría por "quare". Tendría aquí valor causal de "quia", fenómeno que ocurrió en época vulgar (cf. Väänänen, *Latín vulgar* # 370): "uide/[il]las tegolas car astritas sunt de fibola quo-/[m]odo ego ipsas demisi", que podría interpretarse como: 'Mira las tejas, pues están engarzadas con la grapa, del mismo modo que yo las envié'.

A pesar de que creemos que tal lectura e interpretación pueden mantenerse, es indudable que, como sugerimos en # 185, si se hubiese producido un error paleográfico y hubiese que leer cas (por "quas") y no car, habría una oración de relativo perfectamente acomodada al sentido del texto, sin necesidad de recurrir a la explicación de car por "quare" que, como indicamos, no deja de presentar dificultades fonéticas.

#### E) ORACIONES CONDICIONALES

# 502. Una oración condicional en la pizarra 59 1 3 constituye uno de los escasos ejemplos que podemos encontrar de modo irreal y el único seguro de tal tipo de oraciones: 'etiam si uideres simul [- - -]", sin que sepamos cómo continuaba la frase, ni su significado exacto dentro del contexto. Otra forma de irreal se da en 12 1 2: "[- - -]ti mei ego cesserint", pero sin más contexto.

## F) ORACIONES MODALES

# 503. Además de la repetidamente citada "ut comodo consu[etum est] facere. . ." de la pizarra 103, cabe mencionar la de la nº 104: "secundum co (por "quod") postulasti, ita [erit]", construida siguiendo el modelo de la pasión de San Cristóbal.

La productividad que adquirieron las junturas "preposición + quod" en latín tardío para introducir oraciones subordinadas fue notable y, entre ellas, destaca la forma 'secundum +

quod' <sup>410</sup>. Esta forma hará que "quod" desaparezca, lexicalizándose como conjunción "secundum", así en el Cartulario de San Vicente 17, 11, 969 (apud Bastardas, *Partic. sintact.* p. 197): "et concedimus eum uobis omnia secumdum in nostra karta resonat"; aunque sigan persistiendo formas como "quomodo", "ut", "sicut".

## G) ORACIONES DE RELATIVO

# 504. Remitimos a los parágrafos sobre formas y usos de los pronombres de relativo (vid. ## 372 y 468 y ss.).

En realidad poco más hay que añadir a lo dicho allí. De los verbos, prácticamente la totalidad son en indicativo, a excepción de *debead* en "ad quas debead iurare Lol(us)", con uso del potencial, ya mencionado, e hipercorrección en la caracterización modal (vid. # 394).

## II. FORMAS NOMINALES DEL VERBO Y CONSTRUCCIONES ABSOLUTAS

#### A) INFINITIVO

- # 505. Ya hemos ido viendo a lo largo de la exposición anterior los usos de los infinitivos que aparecen y, por tanto, a ello remitimos, enumerando aquí los aspectos destacables:
- 1) Complemento de verbos transitivos, tipo "remansisse polliceor", "facere uolueritis", dependiendo de verbos de voluntad o no. En 41 1 4 *uenire* depende, en nuestra opinión de *[cona]uerimus*.
  - 2) 2º elemento de la formación de perífrasis verbales de "debeo" y "habeo".
- 3) Infinitivo con valor final dependiendo de verbos de movimiento: "dum uenisse tum lirigiare" en la pizarra 40.
- 4) Cuestión sobre posibles infinitivos o plus. perf. de subjuntivo en frases del tipo "dum uenisse", "dum istare".
- 5) Infinitivo (con forma errónea *eris* por *re*) como 2º elemento de las construcciones prohibitivas en "con(cu)pesceris noli" y, como inf. activo, en "obliuiscere [no]li", ambos casos en la pizarra 59.

En otros casos, como tantas veces ocurre, no es posible determinar sús funciones, e, incluso en algunas, saber si realmente responden las formas a infinitivos: *laspare* (¿por "lapsare"? en 40 2 13, *uinise* en 75 1 10, *reddere* en 80 1 1, *esse* en 61 1 3 y 94 1 8, *deuere* en 18 1 3 o *fieri* en 42 1 7.

#### B) GERUNDIO

# 506. Se presenta en dos ocasiones dependiendo de un sustantivo: en 41 1 3: "[i]lla faciendi libere abias potestate" y en 104 1 18 "da mici fiducia loq(ue)di" (por 'loquendi').

#### C) PARTICIPIO

# 507. Entre los participios se hallan los utilizados regularmente, es decir, de acción concomi-

<sup>410</sup> Cf. ADAMS, J. N. The text and language of a vulgar latin chronicle (Anonymus Valesianus II). London. 1976.

tante con el tiempo verbal de la proposición donde se encuentran, así *dices* en orabi s(an)c(tu)s Xritofor(us) dices ad D(omi)nu(m) en 104 1 17, o *uidentes* en "ut omnes uidentes pertimescan essenplo" en 39 1 6. Éste restituído siguiendo la propuesta de J. Gil, *Misc. Wisig.* p. 106.

Se encuentran participios sustantivados en *auitanciu* y *lauoranciu*, en la pizarra 104 (vid. # 553, s.v.), aunque no sabemos de quién dependen, ya que la palabra anterior *sup[er]*, que G. Moreno, *Documentación* p. 96 considera inmediatamente anterior a ellos, nos parece que no puede unirse a ellos, pues entre una y otros hay bastante espacio, cuyo texto debe haberse perdido (vid. edic. y dibujo).

Un caso especial se registra en el uso de participio de presente en la frase "sit ueniens Froila et dix(it) mici. . .". Puede tratarse de una perífrasis del participio de presente con valor finito, uso que en latín tardío sustituyó en algunos casos a la forma finita del verbo. De esta construcción de part. pres. + "sum" se pasó a la completa sustitución del verbo exclusivamente por el participio 411.

Sin embargo, la presencia de una forma de subjuntivo sit es anómala, pues cabría esperar "est ueniens", en este contexto. Esto nos ha hecho sugerir la posibilidad de que se trate realmente de una confusión de sit por "sed" (vid. # 152), con lo que tendríamos en este texto la sustitución completa del participio por la forma finita, suprimida ya la forma verbal de "sum". No obstante, esta perífrasis, propia más bien del lenguaje literario y de "autores de mediana formación", cf. Díaz y Díaz, Latín litúrgico p. 77, podría estar mal utilizada, con este cambio de modo del verbo "sum".

Otro participio de presente es *ualiente*, utilizado en la pizarra 102 para determinar el precio o valor de objetos de diversa clase. Sobre la construcción usual de estos participios y su uso en las pizarras vid. # 413.

Por último, cabe mencionar la presencia del participio *ratus* en la pizarra 2, aunque sin particularidad sintáctica alguna, frente a la lectura de G. Moreno, *Documentación* p. 25, que presenta "stratus", según indicamos en # 316.

#### D) ABLATIVO ABSOLUTO

# 508. La construcción de ablativo absoluto, frecuente en clásico y especialmente en la lengua literaria (cf. Ernout-Thomas, ## 126-127), comenzó a disminuir en autores poco cultos a partir del s. II d.C., según Väänänen, Latín vulgar # 382, quien señala, a título de muestra, cómo la versión de la Biblia "Afra uetus" sustituye casi todos los ablativos absolutos que presenta la Vulgata por oraciones coordinadas o subordinadas o participios atributos. Afirma el mismo autor que el ablativo "vegeta en expresiones más o menos formularias y más o menos ligadas al cuerpo de la frase. Así el sujeto de la construcción absoluta puede identificarse con el sujeto u objeto de la frase, cosa que los antiguos evitaban generalmente".

Podemos decir que este panorama de anquilosamiento de la construcción puede verse en los ejemplos de las pizarras, ya que los ablativos absolutos que existen se inscriben en el más característico lenguaje formulario, pero, además, ofreciendo en algún caso esta relación establecida con elementos de la oración, lo que condiciona su carácter estricto de construcción absoluta, aparte del hilo oracional. En este sentido, las fórmulas "[da]to et defenito pretio" y "[a]derato e[t defe]nito pretiu" de las pizarras 8,y 40, 1ª cara, respectivamente, se ven continuadas por una oración de relativo introducida por quod (cot en la nº 40 y quot en la nº 8), como sucede igualmente, por ej., en Form. Visig. nº 5: "Relaxato omni peculio. . .quod in uestro maneat iure"

<sup>411</sup> EKLUND, S. The periphrastic completive and finite use of the present participle in Latin (with special regard to translations of christian text in Greek up to 600 A.D.). Upsala. 1970. Cf. pp. 144 y ss.

(cf. Otón, *op. cit.* p. 71). Probablemente también la expresión "auditoque accesso suo" en la misma pizarra 8, esté unida por "que" a algún elemento anterior. También lo parece "mentione taxsata", precedida de *ac* en la pizarra 41. En cuanto a "suscepto solido" de la nº 76 falta contexto para saber si se trata o no de una construcción absoluta.

# 509. Cierta dificultad encierra el ablativo de la pizarra 39, en la que en los juramentos de las "condiciones" se jura, además de por Dios y su Hijo Jesucristo, "p(er) ec per quatuor euangel[ia super] / positis ante is condicionibus in sacrosancto altario sancte s[- - -]".

Si lo comparamos con la Form. Visig. nº 39 (cf. J. Gil, Misc. Wisig. p. 107) podemos ver a través de ella cuál es el mecanismo del juramento "iuramus per. . .haec sancta quatuor euangelia et sacrosancto altario domini nostri ill. martiris, ubi has conditiones superpositas nostris continemus manibus". Podemos añadir a este testimonio otros diversos como son los citados por el propio J. Gil donde, con ciertas variaciones, también se deja ver que se procedía a depositar sobre el altar las "condiciones" sosteniéndolas con las manos <sup>412</sup>. Esto explica que [super]positis vaya, como efectivamente lo hace, con condicionibus, a pesar de que se haya intercalado ante is, que debe, en cambio, referirse a euangel[ia], con lo que aquello que a simple vista podría inducir a pensar en una falta de concordancia sugerida por el orden de palabras —pues parece que son los euangel[ia] los que están [super]positis— no se produce como tal, a juicio de los datos que ofrecen los otros testimonios.

Se corrobora con el texto de la Lex Visig. XII 3, 15, citado por Díaz y Díaz, *Un document privé* p. 65: "que superpositis his conditionibus in sacrosancto altario sancti ill.". También en otros textos citados por el mismo autor: "a(s) conditiones que de manus nostras continguimus in sacrosancto altario sancti Martini episcopi", "supra cuius sacrosancto altare has conditiones manibus nostris continemus uel iurando contangimus".

## E) ¿ACUSATIVO ABSOLUTO?

# 510. En # 341 mencionamos la expresión "Factas condiciones" que puede leerse en las suscripciones de la pizarra 39, al hablar de las formas en as y os en nominativo (vid. ## 337-341 y ## 406-409). La construcción de nominativos absolutos es tardía y se observa fundamentalmente con participios de presente, desarrollada a partir de la fijación en nominativo del sujeto del participio (cf. Väänänen, Latín vulgar # 385). Sin embargo, se ve en los giros formularios de las suscripciones de documentos, usos de nominativo del tipo "Late condiciones" en Lex Visig. XII 3, 5. "Latae condiciones" en Form. Visig. nº 39. La forma de las pizarras está evidentemente relacionada con ellas, y podría aducirse como ejemplo de nominativo en as, pero creemos que puede darse nuevamente un uso de acusativo por nominativo, y tratarse de un acusativo absoluto, al igual que ocurriría en "Factum pla[citum]" en 43 1 6, donde al ser neutro, no hay posibilidad de analizar el caso en el que se encuentra 413.

<sup>412</sup> Cartulario de Valpuesta 911 (pp. 310-311, nº 11): "Super cuius altare as condiciones manibus nostris iurando tenemus". Santoña 927, Oviedo 953 (pp. 104-105, nº 26): "Iuramus pro reliquias Sancte Marie uirginis, in cuius loco as conditiones manus nostras tenemus". Sobrado 987 (Hinojosa, p. 7, nº 5): "Atque sacrosancto altario Iuliano et sociorum eius, ubi has conditiones manibus nostris tenuimus...".

<sup>413</sup> Cf. Mariner, Latín vulgar III pp. 71-74, con un resumen de las principales teorías. Uddholm. Form. Marculfi pp. 104-106; Norberg, Synt. Forsch. pp. 87 y ss; Bastardas, Partic. sintact. p. 53; Väänänen, Latín vulgar # 384.

# USO DE LAS PREPOSICIONES

#### A / AB

# 511. Las únicas veces que aparece *ab* lo hace ante vocal, "ab eo" en 80 1 1 y "ab ore" en 95 1 3, pero sin contexto<sup>414</sup>.

Se documenta con su función clásica de introductora de ablativos agentes de la pasiva: "rogitus a suprascriptis" (*suprascriti*, por "suprascripto" en 40, vid. # 433). "Condiciones a nouis ordinatas" en 39 o "[trib]ulor a timore inimici" en 66. Con sentido local debía ir en "quon[iam a] destiris [est mici ne conmouear]" en 29.

## **ABSQUE**

# 512. Esta preposición llega a identificarse con *sine* en los textos tardíos, se utiliza una u otra dependiendo de los autores, o indistintamente (cf. Uddholm, *Form. Marculfi* p. 204; Bonnet, p. 602). En las pizarras se conserva un ejemplo de cada una, pero no las palabras a las que rigen: "absque nul[1- --]" en 60 1 2; "leuauit froma sine p[- --]".

#### AD

# 513. Se han mencionado ya algunos usos de esta preposición más acus. en ## 411 y 416. También en # 442, para la expresión de la dirección. Se registra la expresión "ad integrum" (cf. Thes I 2081, 1 y ss. sobre la construcción de esta palabra) en las pizarras 40 y 8, pero contrasta con la forma exs en un contexto similar en 19: "exs integro".

Otra expresión es la de "ad petitione" en 39 1 3 y "ad petitione" en 60 1 1; la primera en un contexto claro: "ad petitione Basili iurare debead Lol(us)" (cf. Väänänen, *Tablettes Albertini* p. 39 "ad iussione pa[tris] mei Quinti". Según Väänänen, aquí está en concurrencia con el ablativo, pero, al menos en el caso de las pizarras, hay que pensar en la pérdida de *m* (cf. también Bonnet, p. 585 "ad suggestionem precelse regine", "ad eorum peticione"). Con todo, lo más llamativo es el uso de la preposición *ex* —en la forma *ess*— en un sintagma similar en la misma pizarra 39: 'ess urdinatione'.

#### ANTE

# 514. Parece tener valor adverbial en "Iuro. . .per ec per quatuor euangel[ia super]positis ante is condicionibus" (vid. # 509, sobre la construcción de esta frase).

En 41 1 5 "ante lites (por "litis") ingresum" tiene sentido temporal (cf. Ernout-Thomas, # 115).

## APVD '

# 515. Puede restituirse en 19 1 15 en "nihilque penit[us de hoc? pretio apud te] remansisse p[olliceor]", según los usos formularios.

<sup>414</sup> Remitimos al Índice de vocabulario para las formas a/ab de esta preposición, diferenciada de a/ad. Se especifican las formas, distinguiendo, además, de a[---], inicio de palabra, [---]a, final, o [---]a[---], interior, que no hemos podido identificar a qué palabra pertenecen, por falta de contexto o deterioro de las zonas inmediatas de la superficie.

#### **CONTRA**

# 516. En el sentido de 'contra', 'en contra de' (cf. Tovar, *Sintaxis* p. 151) en la expresión "contra facto nostro uenire [cona]uerimus" en la pizarra nº 41. Cf. Form. Visig. nº 5: "quod si forte, quod fieri non credo, contra hanc libertatem aut ego temptauerit", o nº 25 "contra hunc factum uenire conauerit".

#### CVM

# 517. Como preposición aparece con usos regulares en "bracile cum cult[ello]" en 102 2 1 o "cum fratribus uel uic[i]nibus" en 104 1 6. Debía ir en 29 1 15 "[cum uultu tuo]".

Con acusativo en "cum agnus su'u's det scroua una. . ." en 54. Falta contexto en 93 "cum dom[- - -]" y en 30 "cum pe[- - -]".

## DE

# 518. Es una de las preposiciones de mayor rendimiento, pues se utiliza para sustituir tanto a genitivos como dativos e incluso a otras preposiciones. En # 428 han quedado expresados giros del tipo "notitia de ceuaria", "notitia de casios", etc.

Con nombres de lugar sirve para expresar la procedencia (cf. Uddholm, *Form. Marculfi* p. 119): "de locum Langa" en 40 2 2, también "de locum" y "de loco" en la nº 15. En 103 2 4: "manda de Tiliata uenire".

Sustituye al ablativo sin preposición en "sigilla de tuo anulo" y "car astritas sunt de fibola" en la misma pieza (cf. Bastardas, *Partic. sintact.* pp. 89-91. Los usos instrumentales y causales ya se ven expresados con "de + ablativo" en períodos anteriores al bajo latín). Probablemente en "de Seuerian{e}o leuauerunt" en 97 2 3-4.

Sustituye a "a + ablativo" en "[ego u]inditor de te [acce]pi en 40 1 9 (cf. Thes. I 312, 65 y ss. sobre el régimen de "accipio" y Bastardas, *Partic. sintact.* p. 91: Doc. de Cardeña 7, 18, 964: "accepi de uos in honore kauallo").

Sustituye a "ex + ablativo" en "[e]diciantur de uila e de 'ilas' auitaciones" en 104, incluso en oraciones donde el verbo lleva ya un prefijo determintivo (cf. Bonnet, p. 607).

Esta preposición aparece en otros contextos, pero sin los datos suficientes para ver su función. "De anno tertio" en 75 1 7, no sabemos a qué tipo de fecha se refiere, no parece la datación de un documento. Claramente con acusativo en 'de uos' en 94 1 5. "De uindimia" en 30 1 2, no tiene contexto.

Sobre "calas [d]e cortices", vid. # 429.

#### **ERGA**

# 519. Aparece en una sola ocasión, en 80 1 4, sin contexto y sin que podamos asegurar nada sobre si se puede identificar o no como tal.

## EX

# 520. Ya se ha indicado la expresión "exs integro" de la pizarra 19 frente a "ad integrum" (vid. supra ad). En 75 1 8 y en 102 1 2, falta contexto para conocer su valor. Sobre "ess urdinatione" vid. también supra ad.

Quizá podría restituírse en 8 1 9 ". . .quem isto [ex hoc die in uestro?] iure traditum ab[eatis]".

# 521. Sobre los giros "in alio cusso", "in angarias", etc. vid. ## 418 y ss. Sobre los complementos de lugar en donde y de tiempo vid. ## 441 y 444-5. En relación con estos usos cabe señalar los sintagmas "in Tiliarco", "in Alba" en la pizarra 46, al lado de "in alio cusso" y en el mismo contexto, por ej. 46 2 15: "Trasemundus in Alba s(e)s(tarium)", que podría indicar el lugar donde están situados los terrenos por los que hay que pagar los tributos.

En 39 1 11 "in as condiciones su(ub)s(cripsi)", además de la confusión casual hay una contaminación entre el objeto que se suscribe y dónde se hace. "In sacrosancto altario" (línea 5) es el lugar donde se colocan los evangelios y las "condiciones".

En la pizarra 102 1 2 [---] es[t]ima in furto... podría tener valor predicativo (cf. Bastardas, *Partic. sintact.* p. 91 sobre este valor).

# 522. Rige ablativo en "[requies]ces in ispe" e "in te isperabi" en la pizarra 29. Rige acusativo en "Qui abitat in adiutorium Altissimi" in protitionem Dei celi conmora[bitur]". Restituido "in adiutorium" en la pizarra 7, en la que, en cambio, leemos "in protectione (cf. Thes. s.vv. sobre el régimen de los verbos).

Una extensión de "in + ablativo" puede verse en la expresión "in iuraremento [peter]e debeas".

En 40 1 15 "in p[- - -]" podría haberse escrito "in p[erpetuum]", según sugerimos en la edición, formando una locución adverbial conocida en textos de este tipo, cf. Form. Visig. nºs 6, 12, 23, 32 (cf. Otón, *op. cit.* p. 85). También en giros característicos de este tipo de docs., "in uestro [iure] abeatis teneatis" en 19 1 7, "in tuo iure" en 40 y 8.

Sobre la expresión "uindo portione de terra, ipsa terra in possession[e re?]gias" de la pizarra 40, vid. # 599 en el comentario a esta pieza. Podría tratarse de una sustitución de un giro partitivo del tipo (Cartulario de Santo Toribio 11, 10, 868, apud Bastardas, *Partic. sintact.* p. 49): "Ego Leudesinda dedi uobis ipsa mea porcione in ipsa uinea"; sin embargo la frase parece orientarse mejor a una expresión del tipo 'esta tierra administres en propiedad' (vid. también # 552, s.vv. posesione y [re]gias).

#### **INTER**

# 523. En las pizarras 8 1 5, 13 1 2, 14 1 1, 40 1 3 y 40 2 7 aparece esta preposición en el giro "inter nobis placuit atque conuenit", al que nos hemos referido en # 467 como expresión de la reciprocidad, aunque no debe descartarse que en estas expresiones en concreto exista una contaminación con el dativo, régimen normal del verbo "placere".

Con acusativo, en un uso regular, aparece en 29 1 5 "inter illos mult[iplicatae sunt]" (vid., no obstante, ## 460 y ss. sobre los usos de los pronombres en esta pizarra).

#### **PER**

# 524. Con sentido local 'a través de' puede leerse en la pizarra 72 en varias ocasiones, en la expresión "suscepimus per castros". También en 104 1 8 "per montes uada et reuertam".

Se usa *per* en las fórmulas de juramento, "[c]oniuro p(er) D(eu)m" en 43 1 2, en 39 1 3 (3 veces), 104 1 10. Aun sin aparecer un verbo, del sentido del juramento puede considerarse en la misma línea "[per deuina omnia maneat] potestas", que habría que restituir en 8 1 2 y "[per] deuina homnia" en 19 1 10 y 92 1 11. Quizá también en 4 1 5 "p(er) deuina op(er)am".

Como sustituta de un ablativo instrumental en la oración "[ne]c memor ero nomina illor(um) per [labia mea]" en 29 1 7.

Como expresión de medio e instrumento también en el giro "per te ipsut" (vid. # 367). En las expresiones "per mano sua" en 46 1 1 y "per mandato domni sui" en 45 (2 veces). Donde podemos estar ante ablativos (a no ser que estemos ante una confusión morfológica de casos). "Per unc placitum nostrum" se lee en 42 1 4.

Un uso más especial, aunque dentro de los valores propios de *per*, podría ser "ora et per nomen D(omi)ni quia ua[- - -]" en 60 1 5, donde podría haberse expresado el giro "in nomine Domini".

Hay un caso comentado en # 342, donde a per le sigue un nominativo, Sigerius, con valor de causa.

En otros casos (vid. índice de vocabulario) falta contexto.

# 525. Cabe hablar aquí de una de las lecturas más conflictivas que presentan las pizarras. Se trata del comienzo de la pizarra 104. Después del "signum Salomonis" con el que se inicia el texto, aparece una serie de letras de difícil interpretación, aunque de clara lectura. G. Moreno, BRAE p. 49 proponía "peraaqua (?) dieri-bus. . .", mientras que en Documentación p. 96 "i (n) petra a o(u)a dieri-bus", traduciendo: 'en la piedra donde en estos días...'.

Remitimos al dibujo y foto para su examen. Aunque tanto uno como otra no pueden reflejar bien la ejecución de los trazos, en el orden en que fueron realizados, podemos asegurar que primero se escribió pea. La raya que atraviesa la p, además de ser más fina y posterior, creemos que se trata de un trazo fortuito. Después, sobre la a se trazó la r en nexo con la a siguiente y a continuación la otra a: pera a. El siguiente signo es difícil de interpretar por cuanto que vuelve a parecer una a (-), sobre la que se ha cruzado un trazo vertical, que le da toda la apariencia de una a (-), quizá una abreviatura a (a), como propone a0. Moreno; sin embargo, no hemos encontrado un paralelo exacto. Lo que sigue es claro, a0, a1, pero no debe unirse al a1, a2, siguiente, ya en el fragmento derecho de la pieza por varias razones. En primer lugar, porque entre una y otra forma media una distancia considerable y los márgenes están ciertamente desconchados. En segundo lugar porque creemos que no es a2, sino a3 lo que se lee. En tercero porque en el extremo del fragmento izquierdo hay un trazo no identificable, pero que sugiere la presencia de otra letra. En cuarto y último lugar, porque la lectura "dieribus" que a3. Moreno traduce por 'días' en nada soluciona el contexto (menos aún con la lectura [- -]a3 que presentamos nosotros).

Ante este panorama, en un contexto oscurísimo, pues lo que le sigue es, en nuestra opinión, "[- - -]uis[.]m recepi nonia q(ue)", mientras que en la de G. Moreno "dieribus Em(eteriu)m recepi nonia q(ue)", no nos ha sido posible establecer ninguna conjetura satisfactoria. Partiendo de las limitaciones que las grafías imponen, hemos interpretado, con inseguridad, "pera aq(ua) dieri[- - -]"<sup>415</sup>. Si tal fuese admisible, *pera* habría que interpretarlo como "per a(d)" para expresar una finalidad, según la función aglutinante que estas preposiciones adquirieron<sup>416</sup>, aunque el ejemplo más antiguo que se conoce de esto es del año 864, es decir un siglo después, en el Cartulario de San Millán de la Cogolla "uno asino per ad equas" y, ya con más frecuencia en el s. X, por ej., "non donem uobis illa aqua per ad uestra necessaria adimplere", aquí con infinitivo de finalidad (cf. también Bastardas, *Partic. sintact.* p. 93; Alvar-Pottier, # 193, especialmente para el origen de 'para' español a través de la confusión en los usos de "pro" y "per" "pro + ad" y "per + ad").

<sup>415</sup> Tal vez dieri[---] encubra un "dierecte", 'en mala hora'. No obstante, la dificultad de lectura y la escasez de contexto, por pérdida de las palabras siguientes es grande. Sobre otra posibilidad de interpretación, vid. líneas más abajo, en el texto, la opinión de Canellas.

<sup>416</sup> Cf. CAMPOS, J. "Usos y funciones aglutinantes de las preposiciones latinas" en *Helmantica*. 23. 1972. pp. 189-287. (= Campos, *Preposiciones*).

Cabe otra explicación, suministrada por Canellas, p. 276, y en la línea de la lectura de G. Moreno en *BRAE*, y es interpretar "per aaq(u)a", incluso q(u)e; Canellas presenta "per aaque". Podríamos ver en este caso una forma por "per ea que", que, aunque no aclara el sentido, parece más admisible sintácticamente. Sin embargo, esta supuesta *e* final choca con el trazo descrito y, más aún, con la forma *que*, como aparece escrita en la pizarra (vid. dibujo).

No creemos, por último, que la raya que se ha trazado con la a última, y que le da apariencia de q, sea fortuita ni que pretenda anular la a escrita con anterioridad. Está ejecutada con el suficiente cuidado como para pensar que forma parte de una letra —ya que ella por sí sola no constituye ninguna letra concreta, por su forma no cabe pensar ni en i ni en l.

## POS<sub>[T]</sub>

# 526. En una ocasión aparece *post*, con pérdida de *t*, en "pos te" en 29 1 6. La única cuestión comentable se refiere a la variación que en la tradición literaria de los salmos se observa en este pasaje. En la pizarra se lee "pos te aceleurar(unt)", por "post te accelerauerunt", como en el Salterio visigótico-mozárabe, frente a "postea accelerauerunt" en otras versiones (vid. ## 701 y ss.).

#### **PRO**

# 527. Se documenta en varias ocasiones con valor de "compensación o equivalencia" (cf. Alvar-Pottier, # 193, sobre el origen de 'por' y Ernout-Thomas, # 115; Bonnet, p. 616; Vielliard, p. 215; Uddholm, *Form. Marculfi* pp. 130-131 sobre sus usos). Así en "[a]ngila pro caballu" en 42 1 6 (vid. ## 608-611, para el comentario de esta pieza). En 34 1 8 "pro modios duos", en 97 1 4 "dedi una pro peduli", 97 1 6 "pro Lauro dedi uno".

Estos usos parecen alternar con el de per en "per Sigerius", según hemos señalado, demostrando el intercambio de funciones entre una y otra preposición.

En el mismo orden de cosas "pro filio s[uo]" en 46 2 5, aunque aquí hay que señalar que la lectura de Díaz y Díaz, Docs. hisp. visig. p. 98 es "pro filie sue"; sin embargo, no puede leerse en el estado actual de la pieza la forma "sue" ni "suo". En cambio, el final de filio nos parece más bien o que e, con lo que no hay particularidad fonética o sintáctica que explicar en esta expresión frente a la de "pro filie sue".

Con valor causal aparece en 40 1 9 "pro cos tu intor dedist[i]", aunque no queda claro cuál es el antecedente de cos.

En 76 1 5 "pro arata pa[- - -]" hace referencia a una pareja de animales para arar'(vid. # 640). En 66 1 5 falta contexto.

# 528. Queda un uso ciertamente extraño en 3 1 5. El texto según G. Moreno, *Documentación* pp. 26-28, seguido por Canellas, p. 129, nº 17, es leído "[- - -] pro temeta cota pietas a[beant]", quien comenta que "temeta cota" (Canellas propone "conta") "responde bien a nuestro temida cuenta, mas no veo forma de latinizarlo".

La lectura, en cuanto distinción de la sucesión de letras, no ofrece realmente dudas, ya que el único punto oscuro es la s de pietas, que está ejecutada en forma muy similar a la r, pero también lo está la s de maiestatis en la línea anterior. El problema es la interpretación. Hemos sugerido en la edic. otra división diferente en "pro temet a cota pietas a [- - -]". Hay varios puntos oscuros y, desde luego, no creemos haber dado con la solución definitiva; sin embargo, por el momento, no podemos ofrecer otra mejor. El uso de "pro temet" es aceptable, ya sea entendido con un valor 'en favor de' o de agente 'por tí mismo' (cf. Alvar-Pottier, # 193; Campos, Preposiciones p. 278) o en el uso equivalente a 'de' en la traducción "περίσεωυτου

λέγειν", cf. Itala, Act, 26, 1 "permittitur de te ipso loqui", Vulgata, "per temetipso" (cf. Svennung, Palladius pp. 380-381). Falta contexto para entender su función. Siguiendo esto, cota creemos que está por "quota", claro que el problema está en el valor de la a anterior, ya que una forma pietas, nominativo, no puede teóricamente enlazarse con ella. El contexto no permite saber ni decidir nada, pues las posibilidades para entender esto son forzadas. Un nominativo en otra función podría darse, pero es difícil apoyar esto cuando no se dispone de más precisiones y de un contexto que aclarase en este caso la transgresión sintáctica. Difícil resultaría también interpretar un a por "ac" (ac sólo aparece en la pizarra 41), pues a lo esporádico de esta conjunción se une, nuevamente, la necesidad de una justificación fonética y la inseguridad de saber qué uniría esta conjunción.

Si entendemos *pietas* como nominativo, lo que, en cambio, sí parece claro es que no se ha de suplir "a[beant]", quizá a[dsit] o algo similar.

#### **PROPTER**

# 529. Con sentido causal en 39 1 3 "propt[er] caballos quos mutauerunt" (cf. E. Löfstedt, *Peregr. Aeth.* p. 219; Svennung, *Palladius* p. 381). En 29 1 12 debía ir, aunque no se conserva "[propter hoc d]eletatum es cor m[eum]". En la pizarra 66 aparece dos veces sin contexto.

#### **SECVNDVM**

# 530. En la expresión "secundum co postulasti" en la pizarra 104 (vid. # 503).

**SINE** 

Vid. supra absque.

SVB

Sólo como complemento de tiempo en "sub die" en 41 1 7 y "sub [die]" en 8 2 6.

#### **SVPER**

# 531. Como preposición aparece sin contexto y en lectura insegura en 66 1 7. Quizá también en 104 1 2, aunque no creemos que vaya delante de "auitanciu et lauoranciu", como propone G. Moreno, sino que debe faltar la palabra regida por la preposición, de la que debían ser complementos estos dos genitivos.

Super con acusativo se lee en "super lapide supulcri" en 7 2 1, basado en un texto bíblico de San Mateo (vid. ## 705 y ss. para el comentario de esta pieza).

Como prefijo debía ir en [super]positis en 39 1 4.

#### **SVPRA**

# 532. Aparece con valor adverbial en el giro "die et anno co supra" en 40 3 5.

#### **VSQUE**

En # 443 ha quedado mencionado el uso de esta preposición en las expresiones "usque a nocte[m]" y "[usque in finem]" de la pizarra 29.